

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléf. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado: 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

DEL ESTADO

AÑO VII

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 1942

NUM. 217

SUMARIO

JEFATURA DEL ESTADO

- LEY de 22 de julio de 1942 por la que se modifica la de creación de la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares.**—Páginas 5764 y 5765.
- Otra de 22 de julio de 1942 por la que se modifica el artículo quinto de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.**—Páginas 5765.
- Otra de 22 de julio de 1942 por la que se exime del pago de impuestos sobre transmisión de bienes de la Iglesia y Congregaciones Religiosas en los casos en que, figurando persona interposita, se obtenga sentencia favorable y con las condiciones en ellas especificadas.**—Páginas 5765 y 5766.
- Otra de 22 de julio de 1942 por la que se aclara la de 7 de mayo último a los efectos de desahucio de arrendamientos urbanos.**—Páginas 5766 y 5767.
- Otra de 22 de julio de 1942 sobre emisión de obligaciones por la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.**—Página 5767.
- DECRETO de 22 de julio de 1942 por el que se levanta la moratoria general establecida por el de 27 de agosto de 1938 y otras especiales.**—Páginas 5768 a 5770.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

- DECRETO de 4 de abril de 1942 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al excelentísimo señor François Ambró de Adamocz, Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de Hungría en España.**—Página 5770.
- Otro de 4 de abril de 1942 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a los excelentísimos señores Eugenio de Ghyczy, Ministro plenipotenciario y Secretario general del Ministerio de Negocios Extranjeros de Hungría, y Tibor de Barthelády, Ministro plenipotenciario y Jefe del Gabinete del Sr. Ministro de Negocios Extranjeros de Hungría.**—Pág. 5770.
- Otro de 9 de marzo de 1942 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al excelentísimo señor don Antoine Ullein-Reviczky, Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de Hungría.**—Página 5770.

- DECRETO de 9 de marzo de 1942 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al excelentísimo señor don Rodolfo Andorka, ex Ministro plenipotenciario de Hungría en España.**—Página 5771.
- Otro de 9 de marzo de 1942 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al excelentísimo señor Karl Ivan Westman, ex Ministro plenipotenciario de Suecia en España.**—Página 5771.
- Otro de 9 de marzo de 1942 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al excelentísimo señor Christoffer Bianco Boeck, Ministro plenipotenciario de Dinamarca.**—Página 5771.
- Otro de 13 de enero de 1942 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al excelentísimo señor Conde Giriodi Panissera di Monastero.**—Página 5771.
- Otro de 18 de marzo de 1942 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a los excelentísimos señores Otto Abetz, Embajador, y Herbert von Boeckmann, General de División.**—Página 5771.

MINISTERIO DE MARINA

- DECRETO de 24 de julio de 1942 por el que se asciende al empleo de Vicealmirante al Contralmirante don Salvador Moreno y Fernández.**—Página 5771.
- Otro de 24 de julio de 1942 por el que se asciende al empleo de Almirante al Vicealmirante don Manuel Moréu y Figueroa.**—Páginas 5771 y 5772.
- Otro de 24 de julio de 1942 por el que se asciende al empleo de General Auditor al Coronel del Cuerpo Jurídico de la Armada don Jesús de Cora y Lira.**—Página 5772.
- Otro de 24 de julio de 1942 por el que se asciende al empleo de Vicealmirante al Contralmirante don Alfonso Arriaga y Adam.**—Página 5772.
- Otro de 24 de julio de 1942 por el que se asciende al empleo de Contralmirante al Capitán de Navío don Juan Pastor y Tomasey.**—Página 5772.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Orden de 1 de agosto de 1942 por la que se convoca concurso para la provisión de una plaza de Médico Tituloso, vacante en el Centro Secundario de Higiene Rural de Algeciras.**—Página 5772.

MINISTERIO DEL AIRE

- Cursos.**—Orden de 30 de julio de 1942 por la que son designados como alumnos para asistir al curso de Vuelos sin Motor que se desarrollará en la Escuela de Huesca, los señores que se relacionan.—Página 5773.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Ordenes de 17 de julio de 1942 por las que se nombran, para las Forensias de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de las localidades que se especifican, de categoría de ascenso, a los señores que se citan.—Páginas 5774 a 5780.

Otras de 30 de julio de 1942 por las que se nombran, para las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de las localidades que se indican, de categoría de entrada, a los señores que se mencionan.—Páginas 5780 a 5785.

Orden de 30 de julio de 1942 por la que se declara desierto el concurso para proveer las Secretarías Judiciales que se expresan.—Página 5785.

Otra de 20 de julio de 1942 por la que se concede la Medalla Penitenciaria de Plata a los funcionarios del Cuerpo de Prisiones que se mencionan.—Página 5785.

Otra de 30 de julio de 1942 por la que se declara desierto el concurso para proveer las Secretarías Judiciales que se expresan.—Páginas 5785 y 5786.

Otra de 30 de julio de 1942 por la que se concede el subsidio vital alimenticio de mil pesetas a los padres pobres de los Sacerdotes víctimas de la barbarie roja (artículo cuarto de la Ley de 19 de febrero de 1942).—Página 5786.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Continuación a la Orden de 27 de julio de 1942 por la que se aplican las nuevas plantillas del personal del Magisterio Nacional Primario en su sexta categoría. (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 214, 215 y 216).—Páginas 5787 a 5794.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Patronato Nacional Antituberculoso.—Anunciando convocatoria para proveer por concurso-oposición la plaza de Director del Centro Colapsoterápico, acompañándose Programa.—Páginas 5795 y 5796.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Anunciando la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar supernumerario correspondiente al grupo cuarto de la Escuela Pericial de Comercio de Almería.—Página 5796.

TRABAJO.—Subsecretaría.—Anunciando concurso entre artistas españoles para la interpretación gráfica de la «Medalla al Mérito en el Trabajo» y la «Medalla al Sufrimiento en el Trabajo», creada por Decreto de 14 de marzo de 1942.—Página 5796.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 3159 a 3172.

JEFATURA DEL ESTADO

LEY DE 22 DE JULIO DE 1942 por la que se modifica la de creación de la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares.

La Ley de primero de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, que creó la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares, dictada ante las exigencias de un ciclo orgánico que entonces comenzaba, dispuso que el referido Organismo quedase bajo la dependencia directa del Ministro de Marina, como así convenía entonces, dada su íntima conexión con el Consejo Ordenador de las Construcciones Navales Militares encargado accidentalmente de la ejecución de las obras de tal carácter a emprender. Próxima ya la disolución de esta última entidad por traspaso de sus funciones a la que debe ser creada en virtud de la Ley de once de mayo último, es necesario que la referida Dirección, cuya misión específica entra de lleno en la órbita de las que corresponden al Estado Mayor de la Armada, dependa, sin menoscabo alguno de sus características industriales en que se inspiró su creación, del Almirante Jefe del mismo, con evidentes ventajas para el servicio.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo primero.—La Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares, desde el momento en que quede constituida la nueva entidad a que se contrae la Ley de once de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, pasará a depender en todas sus funciones del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada como Organismo técnico del Ministerio de Marina, conservando las características de flexibilidad y eficacia propias de una organización industrial.

Artículo segundo.—Corresponderá asimismo a la referida Autoridad organizar y dirigir los cuadros de Inspección necesarios para ejercer la acción fiscalizadora del Estado en todos los aspectos relacionados con las construcciones y obras que se ejecuten por la Marina.

Artículo tercero.—Quedan derogados todos aquellos conceptos de la Ley de primero de septiembre de mil novecientos treinta y nueve que resulten afectados por la presente.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

LEY DE 22 DE JULIO DE 1942 por la que se modifica el artículo quinto de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Creada por Decreto de esta fecha la Escala de Complemento de la Armada, limitado por su artículo octavo el personal que anualmente puede pasar a formar parte de la Oficialidad de Complemento, y determinado en el artículo quinto de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada que la baja en la inscripción marítima no exime de prestar servicio en la Armada, se hace necesario legislar para el personal de la Escala de Complemento que no se halla comprendido en la citada Ley.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo único.—El artículo quinto de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, de catorce de diciembre de mil novecientos treinta y tres, quedará redactado en la siguiente forma:

«**Artículo quinto.**—La baja de la inscripción marítima, con anterioridad a la fecha del alistamiento, no eximirá a los inscriptos que la obtengan de la obligación de prestar, en la Armada, el servicio militar, siempre que reúnan las condiciones de aptitud física y profesional que requiere dicho servicio.

Los inscriptos que excedan del cupo anual fijado por el Estado Mayor de la Armada para pasar, en su día, a formar parte de la Escala de Complemento, serán baja en la inscripción marítima y alta en las Cajas de Recluta.»

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

LEY DE 22 DE JULIO DE 1942 por la que se exime del pago de impuestos sobre transmisión de bienes de la Iglesia y Congregaciones Religiosas en los casos en que figurando persona interpósita se obtenga sentencia favorable y con las condiciones en ellas especificadas.

El artículo noveno de la Ley de treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, buscando concordia entre el derecho sustantivo y el fiscal, supo hallar fórmula de justicia eximiendo de tributación acto reparador mediante el cual desaparecía lo que en realidad tenía vida ficticia, la figura del «interpósito», ajena sustancialmente al acto jurídico en que se la hizo figurar. Reconocida según los términos de aquél la realidad del efugio, la justicia exigía que ese reconocimiento no implicara acto sujeto a tributo y así lo declaró el citado precepto condicionado en su eficacia por la actuación voluntaria y coincidente de los interesados. Evidentemente no alcanzaba el supuesto de Ley a los casos en que la disconformidad impusiera soluciones judiciales a las que no se podía llegar en el perentorio plazo de tres meses concedido para gozar de aquel beneficio, quedando, por tanto, relegados a peores condiciones quienes en vía judicial vieran reconocida la situación jurídica base del mismo, pero después de vencido el aludido plazo.

Las Leyes de once de julio de mil novecientos cuarenta y uno y primero de enero de mil novecientos cuarenta y dos, señalando cauce procesal y otorgando efectos al mismo principio de justicia reparadora en que se inspiró el artículo noveno de la Ley de treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, plantean en el derecho tributario exigencias de armonía con el contenido de fallos judiciales declaratorios

del estado de derecho, fundamento de la exención que el mencionado artículo noveno relegaba a la espontánea actuación de los interesados y para reducirlas a normas de derecho.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo primero.—Las Iglesias, Mitras, Cabildos eclesiásticos, Congregaciones y Asociaciones religiosas, todas ellas pertenecientes a la Religión Católica, que conforme a las Leyes de once de julio de mil novecientos cuarenta y uno y primero de enero de mil novecientos cuarenta y dos, y Decreto de doce de junio de mil novecientos cuarenta y dos y disposiciones complementarias, obtengan sentencia judicial declaratoria de que, no obstante los actos o contratos en que figuró interpuesta alguna persona natural o jurídica, la propiedad o posesión de los bienes o derechos a que el fallo se refiera, no dejó de pertenecer a las entidades demandantes, figurando las personas interpuestas con intervención meramente ficticia, quedarán exentas del pago de impuestos que graven la transmisión de los bienes o derechos a que afecte, así como el del timbre de los documentos respectivos siempre que en plazo de tres meses subsiguientes a la firmeza del fallo judicial, se presentare testimonio de éste en la Oficina Liquidadora del impuesto de que se trate.

Artículo segundo.—Esta Ley comenzará a regir desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y tendrá efecto retroactivo para los casos en que con fecha anterior se hubieren dictado sentencias comprendidas en el artículo precedente, en cuyo caso el plazo de tres meses para la presentación en la Oficina Liquidadora se contará desde el día de la vigencia de esta Ley.

Artículo tercero.—Se autoriza a los Ministros de Hacienda y Justicia para dictar las disposiciones convenientes a la ejecución de lo dispuesto en los artículos anteriores.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

LEY DE 22 DE JULIO DE 1942 por la que se aclara la de 7 de mayo último, a los efectos de desahucio de arrendamientos urbanos.

La Ley de siete de mayo último sobre arrendamientos urbanos ha tenido por principal objeto fijar las rentas o alquileres de las habitaciones o edificios destinados a vivienda o usos domésticos, y definir situaciones de hecho, que, originadas al amparo de anómalas circunstancias, prestaban argumento a constantes litigios judiciales.

Pero no se proponía favorecer la incoación de temerarios procedimientos de desahucio y menos dar ocasión para que, sin razón aceptable, se privara de su hogar a quien pagara puntualmente la renta o merced estipulada o reconocida.

Sin embargo, los Juzgados se han visto sorprendidos por la presentación de demandas que, partiendo del supuesto de calificar como casas nuevas las edificaciones ocupadas con posterioridad a primero de enero de mil novecientos veinticuatro, se amparaban en los artículos mil quinientos sesenta y nueve, número primero, mil quinientos setenta y uno y mil quinientos ochenta y uno del Código Civil, o en las escasas disposiciones forales de igual alcance, para solicitar el lanzamiento del inquilino que se hallaba al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Para cerrar el paso a estas interpretaciones y unificar la actuación de los Tribunales, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Por edificios, pisos o habitaciones nuevos a los efectos de la plena aplicación del Código Civil se entienden, como establece el artículo cuarto de la Ley de siete de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, solamente los que hubieran sido construídos u ocupados por primera vez con posterioridad a primero de enero de este mismo año.

Artículo segundo.—El arrendador de edificios, pisos o habitaciones ocupados desde primero de enero de mil novecientos veinticuatro a la indicada fecha, no podrá desahuciar judicialmente, fundado en esta

sola circunstancia, al arrendatario, por haber expirado el término convencional o el que se fije para la duración de los arrendamientos en los casos de los artículos mil quinientos setenta y uno, mil quinientos setenta y dos y mil quinientos ochenta y uno del Código Civil, pero podrá hacerlo con sujeción al artículo quinto del Decreto de veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

Artículo tercero.—No obstante lo preceptuado en el artículo anterior, el comprador de una finca urbana que la necesitara para vivienda suya o de sus ascendientes y descendientes y no dispusiera en propiedad o arriendo, de casa, habitación o piso de análogas circunstancias y categoría en la misma población, podrá denegar la prórroga del contrato de arrendamiento vigente, participándolo al arrendatario con un año de anticipación y abonándole, en concepto de indemnización, por los daños y perjuicios que le ocasione el traslado, el importe de seis meses de alquiler.

Quando el comprador dispusiera en cualquiera de los expresados conceptos de casa, habitación o piso, el plazo que debe conceder al arrendatario será de dos años con la indemnización de seis meses.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

LEY DE 22 DE JULIO DE 1942 sobre emisión de obligaciones por la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.

El Decreto-Ley de veintiocho de junio de mil novecientos veintisiete estableció en su artículo séptimo la prohibición de que por la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima, se emitiesen obligaciones, y autorizaba la utilización de créditos bancarios en los casos precisos para el desenvolvimiento de los servicios a la misma encomendados. Al mismo tiempo preceptuaba que los aumentos o reducciones en el capital social habrían de hacerse, previa la autorización del Ministerio de Hacienda.

Acúsase la necesidad de incrementar las disponibilidades de la entidad citada para atender a los servicios a su cargo y como por lo avanzado del período de duración del contrato la emisión de acciones podría ofrecer ciertas dificultades y el concierto de créditos bancarios resultaría incompatible con las inversiones a largo plazo que el desenvolvimiento de la Compañía exige, es procedente levantar la prohibición de emisión de obligaciones antes aludida, a fin de que puedan arbitrarse medios económicos por este procedimiento o por la emisión de bonos sujetos a amortización al final del plazo contractual.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo único.—Queda sin efecto la prohibición establecida en el artículo séptimo del Real Decreto-Ley de veintiocho de junio de mil novecientos veintisiete, relativa a la emisión de obligaciones por la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima, y facultado el Ministerio de Hacienda para autorizar la emisión por la citada Compañía de obligaciones o bonos, en el volumen que considere necesario para atender a los servicios encomendados a dicha Arrendataria, con las características y condiciones que el Ministerio juzgue oportuno, atendidas las circunstancias del mercado, y las disposiciones y contratos que regulan las relaciones del Estado con la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima, y en la forma que estime más adecuada para la Renta.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en El Pardo a veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 22 de julio de 1942 por el que se levanta la moratoria general establecida por el de 27 de agosto de 1938 y otras especiales.

La Ley de siete de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, reguladora del Desbloqueo, dispuso que la moratoria general establecida por el Decreto de veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y ocho continuara en vigor hasta que se dictase por el Ministerio de Hacienda orden en contrario. Terminadas ya prácticamente las operaciones de desbloqueo y llegada, por tanto, la oportunidad de levantar la indicada moratoria, parece conveniente acompañar esta medida de un alzamiento general de las demás suspensiones de acciones y procedimientos que, en relación con la anomalía derivada de nuestra guerra de liberación y en razón de circunstancias que se consideran ya cesadas, estableció el Poder público por diferentes disposiciones, con la expresa salvedad de aquéllas que, por algún motivo especial, deban quedar subsistentes.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de los Ministros de Justicia y Hacienda,

DISPONGO:

CAPITULO PRIMERO

Del término de la moratoria general

Artículo primero.—A partir de primero de enero de mil novecientos cuarenta y tres quedará levantada la moratoria general establecida por los Decretos de veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y ocho y nueve de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, y ratificada por el artículo setenta y dos de la Ley de desbloqueo, y, en su consecuencia, serán exigibles las deudas, tanto anteriores como posteriores al dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis, que las citadas disposiciones dejaron en suspenso.

Artículo segundo.—Los intereses pactados o los que, en virtud de disposición del Poder público, hubieran devengado hasta la liberación los créditos que después resultaran sujetos a moratoria, se valorarán con arreglo a las siguientes normas:

A) Si se trata de intereses devengados por deudas que revistan la forma de cuenta corriente se aplicará el porcentaje de la Ley de desbloqueo en relación con las fechas de los respectivos vencimientos, sin que el referido porcentaje pueda ser nunca menor que el correspondiente a la última entrega de capital hecha por el acreedor del saldo.

B) Tratándose de deudas que no hubiesen adoptado esa forma se aplicará el porcentaje de dicha Ley correspondiente a la época en que se entregó el dinero o en que se fijó el importe, según obedezca o no la deuda a una contraprestación dineraria.

Artículo tercero.—Los intereses devengados con an-

terioridad a diecinueve de julio de mil novecientos treinta y seis por los créditos sujetos a moratoria se liquidarán a la par.

Por lo que se refiere a los posteriores a la liberación, en cuanto no les alcance la exención establecida por el artículo décimo de la Ley de trece de octubre de mil novecientos treinta y ocho, se liquidarán con arreglo a lo ordenado en las disposiciones dictadas sobre moratoria, o sea que, desde la liberación, si la deuda estuviera ya vencida, o desde su vencimiento posterior hasta catorce de noviembre de mil novecientos treinta y nueve no devengarán intereses de ninguna clase, devengándolos desde el día siguiente hasta treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta al cuatro por ciento, y desde primero de septiembre de mil novecientos cuarenta hasta el momento del pago, al cinco por ciento, una vez reducido, en su caso, el principal de la deuda a moneda nacional, y salvo que las partes hubieran convenido un tipo mejor.

La valoración de intereses que corresponda con arreglo a las normas de este artículo y del precedente, se entenderá sin perjuicio de las reducciones o exenciones que procedan por virtud de leyes o disposiciones especiales.

Artículo cuarto.—Los efectos de comercio sujetos a moratoria, hayan sido o no protestados a su vencimiento por falta de pago, necesitarán para producir efectos ejecutivos un protesto especial, que podrá ser levantado en cualquier día hábil del mes de enero próximo.

La necesidad de este nuevo protesto a efectos ejecutivos no se opone al devengo de intereses de demora por razón de un protesto anterior, cuando lo hubiera, aplicándose a tales intereses, en su caso, las normas contenidas en los artículos segundo y tercero de este Decreto para la valoración de los correspondientes a época roja y percepción de los exigibles antes de diecinueve de julio de mil novecientos treinta y seis y después de la liberación.

Artículo quinto.—Caso de extravío o destrucción del efecto original, le sustituirá, si la hubiere, el acta de protesto de cualquier especie, la cual, con el nuevo protesto a que se refiere el artículo anterior, llevará aparejada ejecución, quedando a salvo las excepciones procesales admisibles.

Artículo sexto.—Cuando, después de la liberación y antes de la publicación de este Decreto, hubieran sido satisfechos intereses en cuantía superior a la establecida por el mismo, podrá pedirse la devolución de lo pagado en exceso.

La acción para reclamar esta devolución prescribirá a los dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación de este Decreto.

Artículo séptimo.—Las disposiciones de este Decreto relativas a intereses no son aplicables a los contabilizados, antes de la liberación, por los Establecimientos de Crédito, que se regirán por lo dispuesto en la Ley

de desbloqueo, ni a los divergados por cuentas de cobertura de divisas.

Artículo octavo.—Las viudas y huérfanos de las personas fallecidas luchando por la Patria o asesinadas por los marxistas, así como los padres de las víctimas, cuando fuesen mayores de sesenta años y estuviesen mantenidos por éstas, los Caballeros Muñados, los ex cautivos y las personas que, habiendo sido condenadas por las autoridades o tribunales rojos, justifiquen haber sufrido por consecuencia de tal condena quebrantos económicos que les dificulten gravemente para atender al cumplimiento de las obligaciones a que hace relación este Decreto, tendrán derecho al fraccionamiento de su obligación en tres plazos iguales, que se harán efectivos el primero de abril de mil novecientos cuarenta y tres, primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres y primero de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, entendiéndose caducado el beneficio y exigible toda la deuda pendiente si no fuera atendido cualquiera de dichos plazos.

Para que este beneficio pueda ser utilizado como excepción en juicio, el obligado deberá haber puesto, por escrito, en conocimiento del acreedor, su pretensión y las causas que la motiven antes de primero de enero próximo. Si la deuda hubiera sido ya reclamada judicialmente, deberá hacerse la manifestación en el pleito o procedimiento respectivo, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este Decreto.

En ambos casos, si el acreedor no manifestase su conformidad, la cuestión tendrá carácter de previo y especial pronunciamiento en toda clase de juicios, incluso los ejecutivos y procedimientos de ejecución de sentencias, correspondiendo al Tribunal decidir, con suspensión del procedimiento principal en todo caso, sobre la procedencia de la excepción alegada, sin que pueda interponerse recurso de ninguna clase contra la resolución dictada por el Tribunal acerca de tal extremo.

Artículo noveno.—El tiempo necesario para continuar o completar el plazo de prescripción de las acciones cuyo ejercicio hubiera quedado en suspenso por la moratoria seguirá corriendo en cuanto los respectivos créditos sean exigibles con arreglo a lo que se establece en la presente disposición.

CAPITULO SEGUNDO

De las moratorias especiales

Artículo décimo.—A partir de primero de enero próximo quedarán extinguidos los aplazamientos y levantadas las suspensiones procesales que se hubiesen concedido en virtud de moratorias especiales con la finalidad de corregir o remediar los trastornos económicos producidos durante la Cruzada nacional, siempre que en las leyes o disposiciones ministeriales respectivas no se hubiera fijado el día o la fecha en que aquellos aplazamientos y suspensiones debieran terminar.

Una vez levantada la moratoria podrán ser incoados, proseguidos o terminados los procedimientos correspondientes, y, si ya existiese sentencia firme, podrá instarse su ejecución, aunque apareciese dictada en forma condicional o con reserva de plazo indeterminado.

Artículo undécimo.—No se reputarán comprendidos en el artículo anterior:

A) Las moratorias regionales otorgadas a consecuencia de alguna catástrofe o calamidad, como incendio o inundaciones, que se registrarán por sus leyes especiales.

B) Los plazos definitivamente estipulados o reconocidos en ejecución de las disposiciones que hubiesen concedido beneficio a cierta clase de deudores, en cuanto dichos plazos no hubiesen vencido en primero de enero del año próximo.

C) Las prórrogas establecidas en atención a una finalidad específica que todavía no se hubiera cumplido o agotado, como las consignadas en las disposiciones relativas a fincas en reconstrucción, liquidaciones de seguros, solidaridad entre acreedores e hipotecantes o deudores pignoratícios, alquileres y anulación o cumplimiento de contratos en zona roja, que seguirán siendo aplicables mientras no se ordene lo contrario o llegue el término para ellas establecido.

D) Las cargas financieras regularizadas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

E) Las acciones y excepciones a que se refiere el Decreto de veintiséis de mayo de mil novecientos treinta y ocho sobre reposición de cuentas corrientes y nulidad de efectos comerciales.

Artículo doce.—Los intereses de los débitos sujetos a moratoria cuyo levantamiento proceda con arreglo al artículo décimo de este Decreto se regularán atendiendo a los preceptos contenidos en la disposición legal o ministerial que haya concedido la prórroga o suspensión respectiva, y, en su defecto, con arreglo a las disposiciones de los artículos segundo y tercero del presente texto.

Cuando las actuaciones judiciales en que se reclamasen los intereses legales no pactados hubieran estado paralizadas por causa de la revolución, se observará lo dispuesto en el artículo segundo de la Orden de Justicia de cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Artículo trece.—Las acciones ejercitadas con anterioridad al diecinueve de julio de mil novecientos treinta y seis en procedimiento que hubiera quedado paralizado por virtud del Decreto de primero de diciembre del mismo año y todavía siga en el mismo estado, así como las acciones similares que se hayan ejercitado con posterioridad a la primera fecha y todas las nacidas de actos o contratos anteriores o posteriores a la liberación, que estuvieran comprendidas en la llamada moratoria judicial o en cualquier otra no exceptuada en

el artículo undécimo, podrán ser sustanciadas o promovidas desde primero de enero próximo con plena libertad, por los trámites adecuados a su naturaleza y ejercicio.

Artículo catorce.—Los Jueces que entiendan en la tramitación de un procedimiento de apremio comprendido en los artículos décimo y trece podrán suspender a su prudente arbitrio, y a petición del ejecutado, la celebración de la segunda o posterior subasta cuando estimen que, por el número de fincas o valores industriales en venta, no se han cubierto las dos terceras partes del tipo o avalúo que haya servido de base para la celebración de la primera subasta. De esta facultad sólo se podrá hacer uso cuando el acreedor ejecutante no haya pedido la adjudicación de la finca en pago de su crédito por las dos terceras partes indicadas y si se fija nuevamente un día del primer semestre de mil no-

vecientos cuarenta y tres para que la segunda o posterior subasta pueda ser celebrada, sin más demora.

Artículo quince.—Los que no hubieran optado por el ejercicio de las acciones o excepciones concedidas por la Ley de cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta, referente a la contratación en zona roja, podrán ejercitar las que les correspondan al amparo de las normas del Derecho común en el plazo y condiciones que en tales normas se establecen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ESTEBAN BILBAO EGUTA

El Ministro de Hacienda,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 4 de abril de 1942 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al Excmo. Sr. D. François Ambró de Adamócz, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Hungría en España.

Queriendo dar una señalada prueba de Mi aprecio al Excelentísimo Señor François Ambró de Adamócz, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Hungría en España; a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a cuatro de abril de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
RAMON SERRANO SUNER

DECRETO de 4 de abril de 1942 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a los Excmos. Sres. Eugenio de Ghyczy, Ministro Plenipotenciario y Secretario General del Ministerio de Negocios Extranjeros de Hungría, y Tibor de Bartheldy, Ministro Plenipotenciario y Jefe del Gabinete del señor Ministro de Negocios Extranjeros de Hungría.

Queriendo dar una señalada prueba de Mi aprecio a los Excelentísimos Señores Eugenio de Ghyczy, Mi-

nistro Plenipotenciario y Secretario General del Ministerio de Negocios Extranjeros de Hungría, y Tibor de Bartheldy, Ministro Plenipotenciario y Jefe del Gabinete del Señor Ministro de Negocios Extranjeros de Hungría; a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores,

Vengo en otorgarles la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a cuatro de abril de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
RAMON SERRANO SUNER

DECRETO de 9 de marzo de 1942 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al Excmo. Sr. D. Antoine Ullein-Reviczky, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Hungría.

Queriendo dar una señalada prueba de Mi aprecio al Excelentísimo Señor Don Antoine Ullein-Reviczky, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Hungría, y a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
RAMON SERRANO SUNER

DECRETO de 9 de marzo de 1942 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al Excmo. Sr. D. Rodolfo Andorka, ex Ministro Plenipotenciario de Hungría en España.

Queriendo dar una señalada prueba de Mi aprecio al Excelentísimo Señor Don Rodolfo Andorka, ex Ministro Plenipotenciario de Hungría en España, y a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
RAMON SERRANO SUÑER

DECRETO de 9 de marzo de 1942 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al Excmo. Sr. Karl Ivan Westman, ex Ministro Plenipotenciario de Suecia en España.

Queriendo dar una señalada prueba de Mi aprecio al Excelentísimo Señor Karl Ivan Westman, ex Ministro Plenipotenciario de Suecia en España; a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
RAMON SERRANO SUÑER

DECRETO de 9 de marzo de 1942 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al Excmo. Sr. Christoffer Bianco Boeck, Ministro Plenipotenciario de Dinamarca.

Queriendo dar una señalada prueba de Mi aprecio al Excelentísimo Señor Christoffer Bianco Boeck, Ministro Plenipotenciario de Dinamarca; a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
RAMON SERRANO SUÑER

DECRETO de 13 de enero de 1942 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al Excmo. Sr. Conde Giriodi Panissera di Monastero.

Queriendo dar una señalada prueba de Mi aprecio al Excelentísimo Señor Conde Giriodi Panissera di Mo-

nastero; a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a trece de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
RAMON SERRANO SUÑER

DECRETO de 18 de marzo de 1942 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a los Excmos. Sres. Otto Abetz, Embajador, y Herbert von Boeckmann, General de División.

Queriendo dar una señalada prueba de Mi aprecio a los Excelentísimos Señores Otto Abetz, Embajador, y Herbert von Boeckmann, General de División, ambos de nacionalidad alemana; a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores,

Vengo en otorgárlas la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
RAMON SERRANO SUÑER

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO de 24 de julio de 1942 por el que se asocia al empleo de Vicealmirante al Contralmirante don Salvador Moreno y Fernández.

De conformidad con lo propuesto por el Consejo Superior de la Armada en virtud de lo que dispone la Ley de dos de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en ascender al empleo de Vicealmirante, con antigüedad de primero de enero de mil novecientos cuarenta y dos, al Contralmirante don Salvador Moreno y Fernández.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 24 de julio de 1942 por el que se asocia al empleo de Almirante al Vicealmirante don Manuel Moráu y Figueroa.

De conformidad con lo propuesto por el Consejo Superior de la Armada en virtud de lo que dispone la Ley de dos de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en ascender al empleo de Almirante, con an-

figüedad a todos los efectos de dos de junio de mil novecientos cuarenta y dos, al Vicealmirante don Manuel Moréu y Figueroa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

DECRETO de 24 de julio de 1942 por el que se asciende al empleo de General Auditor al Coronel del Cuerpo Jurídico de la Armada don Jesús de Cora y Lira.

De acuerdo con lo propuesto por el Consejo Superior de la Armada en virtud de lo que dispone la Ley de dos de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en ascender al empleo de General Auditor, con antigüedad, para todos los efectos, de diecisiete de julio del año actual, al Coronel del Cuerpo Jurídico de la Armada don Jesús de Cora y Lira.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

DECRETO de 24 de julio de 1942 por el que se asciende al empleo de Vicealmirante al Contralmirante don Alfonso Arriaga y Adam.

De conformidad con lo propuesto por el Consejo Superior de la Armada en virtud de lo que dispone la Ley de dos de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, y previa deliberación del Consejo de Ministros, **Vengo en ascender** al empleo de Vicealmirante, con antigüedad de siete de junio del año actual, al Contralmirante don Alfonso Arriaga y Adam.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

DECRETO de 24 de julio de 1942 por el que se asciende al empleo de Contralmirante al Capitán de Navío don Juan Pastor y Tomasety.

De conformidad con lo propuesto por el Consejo Superior de la Armada en virtud de lo que dispone la Ley de dos de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, y previa deliberación del Consejo de Ministros, **Vengo en ascender** al empleo de Contralmirante, con antigüedad de cinco de febrero del año en curso, al Capitán de Navío don Juan Pastor y Tomasety.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 1.º de agosto de 1942 por la que se convoca concurso para la provisión de una plaza de Médico Tisiólogo vacante en el Centro Secundario de Higiene Rural de Algeciras.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Centro Secundario de Higiene Rural de Algeciras la plaza de Médico Tisiólogo, que figura en su plantilla con carácter de agregado y eventual y dotada con la indemnización anual de 2.000 pesetas. Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso para su provisión, y con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Dentro del carácter de preferencia que para los especialistas residentes en la localidad estableció la Orden de 12 de febrero de 1936, que regulaba el funcionamiento de los Cen-

tros Secundarios de Higiene Rural, se observarán los requisitos prevenidos por la Ley de 25 de agosto de 1939.

2.ª Los aspirantes dispondrán de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General (Plaza de España, Madrid), acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Título profesional, o copia notarial del mismo, de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía.
- c) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- d) Certificación médica de aptitud física.
- e) Certificación acreditativa de haber sido depurado el aspirante por el Colegio profesional correspondiente o por un Juzgado del Estado, Provincia

o Municipio, caso de desempeñar, cargo en alguno de estos Organismos.

f) Los justificantes de reunir alguna de las condiciones previstas en la Ley de 25 de agosto de 1939, en el caso de que la reuniese el aspirante.

g) Los justificantes de cuantos méritos y servicios deseen alegar en relación con la especialidad de la vacante y singularmente de los prestados en Sanidad.

3.ª El nombramiento, dado el carácter de eventual y agregado que ostenta la plaza, tendrá la condición de temporal y podrá ser prorrogado si así lo aconsejaran las necesidades del servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1942.—P. D., A. Iturmendi.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DEL AIRE

Cursos

ORDEN de 30 de julio de 1942 por la que son designados como alumnos para asistir al curso de Vuelos sin Motor que se desarrollará en la Escuela de Huesca los señores que se relacionan.

Han sido designados como Alumnos para asistir al curso de Pilotos de Vuelo sin Motor que se desarrollará en la Escuela de Huesca, conforme a lo reglamentado por el Ministerio del Aire, los individuos que a continuación se relacionan, quienes serán pasaportados, con destino a dicha capital, por las Autoridades correspondientes de su punto de residencia, del Ejército del Aire, si las hubiere o, en su defecto, por las del Ejército de Tierra, con cargo al del Aire; debiendo efectuar su presentación en la referida Escuela, con el uniforme reglamentario del Partido, el día 15 del próximo mes de agosto. Los que resulten «no aptos» en el reconocimiento médico serán pasaportados para su lugar de procedencia.

Pilotos título «B»

Francisco José Abello Brasa.
Luis Alfaro Campos.
José Luis Alvarez Feijoo.
Vicente Año Fuchol.
Carlos Azcárraga y Trenor.
Eduardo Bustamante Acha.
Francisco Cabó Capote.
Verísimo Callejas Girbau.
Manuel Costell Ruiz.
Crisógono Domínguez Rojas.
José Eady García-Hidalgo.
Eugenio Frutos Valenzuela.
Eduardo Herrera Marín.
Mariano Huerta Saura.
Miguel León Martínez.
Fernando Molina Casanova.
José Luis Pérez García.
Daniel Ruiz de León.
José Ramboles Castro.
Juan Ufano Martínez.

Pilotos título «A»

José Alfonso Bueno.
Federico Antón Tamayo.
Jaime Berna March.
Lorenzo Blasco Ureña.
Luis Cadarsó y Poch Fernández de Cañete.
Ángel Castellanos Sebastián.
José Ignacio Castro Galilea.
Juan Cusidó Arremí.
José Luis Erenaga Braso.
Alvaro Faes Villaverde.
Cayetano Ferreira Couso.

Conrado Font Dalmáu.
Jorge Font García.
Francisco Fortea Esparza.
Antonio Fuentes Llinas.
Jaime Ginard Rotger.
Ramón González Seprano.
Francisco Guardiola Pla.
Nicolás Guerrero Sánchez.
Alejandro Gutiérrez Oterga.
Fernando Infante Galofre.
Salvador Lago Figueroa.
Francisco Javier Márquez Crescenti.
José Márquez Zaragoza.
Federico Martín Blanco.
Vicente Martínez Torre.
Guillermo Mateo Simón.
José María Matern Jubiendo.
Enrique Miguel Jiménez.
Antonio Molero Obregón.
Fernando Moriano Espinosa.
Manuel Navarro Simón.
Martiniano Orive Gil.
Vicente Luis Orquín Martínez.
José Polo Flores.
Miguel Ramis Cabot.
José Rodrigo Barrios.
Francisco Román Villalzáñ.
Cecilio Rubio Noguera.
Juan Luis Sanclemente Ortiz.
José Sánchez Caja.
Salvador Sánchez Cantalejo.
Manuel Sánchez Jordán.
Jenaro Sanz García.
Marcial Sulé Mariñas.
Julián Torres Gutiérrez.
Luis Trius Pascual.
Ignacio Urbieto Ayastúy Tracules.
Carlos Valero Alonso.
Antonio Vera Arqués.

Aspirantes sin título

Fernando Alvarez López.
José María Azcárraga y Trenor.
Enrique Aznar Torre.
Alejandro Briales Grund.
Abilio Burgos de Pablo.
José Cerdán Moya.
Juan Luis Cueto López.
José Ramón Díaz López.
Carlos Díaz Montenegro.
Antonio Eguino Pérez de Guzmán.
Manuel Fernández Andradá.
Antonio Fernández Barral.
Jorge Gamiga Cros.
Celestino García García.
Luis García García.
José García García.
Hermenegildo García Garrido.
Gerardo García Gutiérrez.
Alfonso García Noreña.
Carlos García Noreña.
Emilio García Pérez.
José Antonio Gil Castañeda.
Emilio González Vegas.
Emilio Limones Díaz.
Manuel Fernando López Galvo.
Francisco López Cano y Varela.
Juan López Martínez.
Juan Antonio Maldonado Basterrechea.

Isidoro Martí Carranza.
Bernardo Martí Hervás.
José Luis Martín Revuelta.
José María Martín Sánchez.
Laureano Martín Sánchez.
Fernando Martín-Sonseca Alonso.
Juan Martínez Lombardo Jesús María.
Jesús Maseda García.
Pedro María Mena Ciaurriz.
Antonio Mario Méndez Méndez.
Emilio Mendizábal Álvarez.
Juan Merino Alvarez.
Marcelino Montero Miranda.
Juan Moreno Godínez.
Francisco Moreno Segura.
Juan Muro Durán.
Isidro Muzas Seral.
Francisco Navarro Albaladejo.
Rafael Navarro Grao.
Emiliano Nieves Portela.
Rafael Ochaita Barrau.
Fernando de Oleza y Rosstol.
Jesús Ortiz Pérez.
Enrique Padrós Rivera.
José Palacios Fernández.
Antonio Palacios García.
Ramón Pascual Gumbán.
Luciano Pastor Ruiz.
Juan Francisco Pellejero Gutiérrez.
Pascual Peralt Cogollos.
Francisco Pérez García.
Natanael Pérez García.
Julio Perona Pérez.
Ricardo Piqueras Fernández.
José Pla Miguel.
Juan Pons Allier.
Antonio Quiroga Vila.
Manuel Ramírez Alarcón.
Ramón Ramiro Izco.
Francisco Reina Catalán.
Francisco Remón Márquez.
Casimiro Renedo Valmaseda.
Pedro Reus Oliver.
Fernando Rey García.
Manuel del Río Bolado.
Tomás Rodríguez Alonso.
Nicolás Rufas Guiral.
Juan Jacobo Rufete Viñegas.
José de Saavedra y de la Vega.
José Antonio Saenz de Santamaría Arenas.
José Salazar Carrión.
Rafael Sánchez Alvarez.
Carlos Sánchez Cebreros.
Ignacio Sánchez Cebreros.
Luis Sánchez Masía.
Isidro Serrano García.
Antonio Solano Otín.
Alfredo Susín Gavín.
Antonio Torralba García.
José Manuel Tuero y de Reyna.
Ramón Valles Rovira.
Manuel de la Vega Abadías.
Madrid, 30 de julio de 1942.

VIGON

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES de 17 de julio de 1942 por las que se nombran, para las Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de las localidades que se citan, de categoría de ascenso, a los señores que se mencionan.

CORIA

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Coria, de categoría de ascenso, dotada con el haber anual de seis mil pesetas, vacante por haber resultado desierto el concurso de traslación, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Decreto de 17 de junio de 1933,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Roberto Monforte Gómez, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Pego, de categoría de entrada, por ser el que ocupa lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Cáceres.

NOYA

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Noya, de categoría de ascenso, dotada con el haber anual de seis mil pesetas, vacante por haber resultado desierto el concurso de traslación, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Decreto de 17 de junio de 1933.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Daniel Portela Pazos, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Puente Calzadas, de categoría de entrada, por ser el que ocupa lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de La Coruña.

SAN FELIU DE LLOBREGAT

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Felú de Llobregat, de categoría de ascenso, dotada con el haber anual de seis mil pesetas, vacante por haber resultado desierto el concurso de traslación, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Decreto de 17 de junio de 1933,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Tomás Fernández de Sevilla y Pinar, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Infantes, de categoría de entrada, por ser el que ocupa lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Barcelona.

MONDOÑEDO

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Mondoñedo, de categoría de ascenso, dotada con el haber anual de seis mil pesetas, vacante por haber resultado desierto el concurso de traslación, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Decreto de 17 de junio de 1933,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don José María Rodríguez Villasanté, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Puebla de Sanabria, de categoría de entrada, por ser el que ocupa lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de La Coruña.

JATIBA

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Jatiba, de categoría de ascenso, dotada con el haber anual de seis mil pesetas, vacante por haber resultado

desierto el concurso de traslación, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Decreto de 17 de junio de 1933,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Eduardo Salido Rodríguez, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Orceira, de categoría de entrada, por ser el que ocupa lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valencia.

MOTRIL

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Motril, de categoría de ascenso, dotada con el haber anual de seis mil pesetas, vacante por haber sido declarado desierto el concurso de traslación, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Decreto de 17 de junio de 1933,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Antonio Hita López, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santafé, de categoría de entrada, por ser el que ocupa lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Granada.

LA UNION

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Unión, de categoría de ascenso, dotada con el haber anual de seis mil pesetas, vacante por haber sido declarado desierto el concurso de traslación, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 12 del Decreto de 17 de junio de 1933,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Julio Teigell Arnedo, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Grazañema, de categoría de entrada, por ser el que ocupa lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Albacete.

MARCHENA

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Marchena, de categoría de ascenso, dotada con el haber anual de seis mil pesetas, vacante por haber sido declarado desierto el concurso de traslación, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Decreto de 17 de junio de 1933,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Ignacio Lazarraga Abechuco, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alhama de Granada, de categoría de entrada, por ser el que ocupa lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

IGUALADA

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Igualada, de categoría de ascenso, dotada con el haber anual de seis mil pesetas, vacante por haber sido declarado desierto el concurso de traslación, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Decreto de 17 de junio de 1933.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Ambrosio Vihuales Laborda, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arenys de Mar, de categoría de entrada, por ser el que ocupa lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Barcelona.

SAGUNTO

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sagunto, de categoría de ascenso, dotada con el haber anual de seis mil pesetas, vacante por haber sido declarado desierto el concurso de traslación, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Decreto de 17 de junio de 1933.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Enrique Alfonso Gordo, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Liria, de categoría de entrada, por ser el que ocupa lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valencia.

ASTORGA

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Astorga, de categoría de ascenso, dotada con el haber anual de seis mil pesetas, vacante por haber sido declarado desierto el concurso de traslación, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Decreto de 17 de junio de 1933.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Jesús Fernández Cabeza, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Mieres, de categoría de entrada, por ser el que ocupa lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid.

ORGAZ

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Orgaz, de categoría de ascenso, dotada con el haber anual de seis mil pesetas, vacante por haber sido declarado desierto el concurso de traslación, y de conformidad con lo prevenido en

el artículo 12 del Decreto de 17 de junio de 1933,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Rafael Bartolomé y Martínez de la Pera, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Navalcarnero, de categoría de entrada, por ser el que ocupa lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid.

VALDEPENAS

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Valdepenas, de categoría de ascenso, dotada con el haber anual de seis mil pesetas, vacante por haber resultado desierto el concurso de traslación, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Decreto de 17 de junio de 1933.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Modesto Martínez Piñeiro, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Granadilla, de categoría de entrada, por ser el que ocupa lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Albacete.

TUDELA

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tudela, de categoría de ascenso, dotada con el haber anual de seis mil pesetas, vacante por haber sido declarado desierto el concurso de traslación, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Decreto de 17 de junio de 1933.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Antonio Villanueva Pelayo, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villarcayo, de categoría de entrada, por ser el que ocupa lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Pamplona.

TORO

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Toro, de categoría de ascenso, dotada con el haber anual de seis mil pesetas, vacante por haber sido declarado desierto el concurso de traslación, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Decreto de 17 de junio de 1933,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Jerónimo Fernández Illán, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Mota del Marqués, de categoría de entrada, por ser el que ocupa lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid.

ALMENDRALEJO

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almendralejo, de categoría de ascenso, dotada con el haber anual de seis mil pesetas, vacante por haber sido declarado desierto el concurso de traslación, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Decreto de 17 de junio de 1933,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Arnulfo Peña Serrano, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Daimiel, de categoría de entrada, por ser el concursante que ocupa lugar preferente.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Cáceres.

ALCAZAR DE SAN JUAN

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alcazar de San Juan, de categoría de ascenso, dotada con el haber anual de seis mil pesetas, vacante por haber sido declarado desierto el concurso de traslación, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Decreto de 17 de junio de 1933,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Enrique Puyuelo Salinas, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Riaza, de categoría de entrada, por ser el que ocupa lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Albacete.

ALCALA LA REAL

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alcalá la Real, de categoría de ascenso, dotada con el haber anual de seis mil pesetas, vacante por haber sido declarado desierto el concurso de traslación, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Decreto de 17 de junio de 1933,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don José Domínguez Martínez, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Montefrío, de categoría de entrada, por ser el que ocupa lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Granada.

LINARES

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Linares, de categoría de ascenso, dotada con el haber anual de seis mil pesetas, vacante por haber sido declarado desierto el concurso de traslación, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Decreto de 17 de junio de 1933,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Julio Gustavo García Fernández, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Puenteareas, de categoría de entrada, por ser el que ocupa lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Granada.

BAZA

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Baza, de categoría de ascenso, dotada con el haber anual de seis mil pesetas, vacante por haber sido declarado desierto el concurso de traslación, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Decreto de 17 de junio de 1933,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a Don José Fernández Corredor Gómez, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Vergara, de categoría de entrada, por ser el que ocupa lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Granada.

BEJAR

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Béjar, de categoría de ascenso, dotada con el haber anual de seis mil pesetas, vacante por haber sido declarado desierto el concurso de traslación, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Decreto de 17 de junio de 1933,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Agustín Bullón Ramírez, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tarancón, de categoría de entrada, por ser el que ocupa lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid.

CEUTA

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta, de categoría de ascenso, dotada con el haber anual de seis mil pesetas, vacante por haber sido declarado desierto el concurso de traslación, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Decreto de 17 de junio de 1933,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Augusto Ruiz de Bustamante, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Chiclana de la Frontera, de categoría de entrada, por ser el que ocupa lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

SAN FERNANDO

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Fernando, de categoría de ascenso, dotada con el haber anual de seis mil pesetas, vacante por haber sido declarado desierto el concurso de traslación, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Decreto de 17 de junio de 1933.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Eusebio Núñez Sánchez, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Astudillo, de categoría de entrada, por ser el que ocupa lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

LA RODA

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Roda, de categoría de ascenso, dotada con el haber anual de seis mil pesetas, vacante por haber sido declarado desierto el concurso de traslación, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Decreto de 17 de julio de 1933,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Mariano García Serrano, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla, de categoría de entrada, por ser el que ocupa lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Albacete.

GRANOLLERS

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Granollers, de categoría de ascenso, dotada con el haber anual de seis mil pesetas, vacante por haber sido declarado desierto el concurso de traslación, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Decreto de 17 de junio de 1933,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Bonifacio Piga Sánchez Morate, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Posadas, de categoría de entrada, por ser el que ocupa lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Barcelona.

VILAFRANCA DEL PANADES

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villafranca del Panadés, de categoría de ascenso, dotada con el haber anual de seis mil pesetas, vacante por haber sido declarado desierto el concurso de traslación, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Decreto de 17 de junio de 1933.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don José Rodríguez Ferrús, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Vinaroz, de categoría de entrada, por ser el que ocupa lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Barcelona.

CUELLAR

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuellar, de categoría de ascenso, dotada con el haber anual de seis mil pesetas, vacante por haber sido declarado desierto el concurso de traslación, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Decreto de 17 de junio de 1933.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Manuel Capdevila y de Guillerna, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Navahermosa, de categoría de entrada, por ser el que ocupa lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid.

UBEDA

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ubeda, de categoría de ascenso, dotada con el haber anual de seis mil pesetas, vacante por haber sido declarado desierto el concurso de traslación, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Decreto de 17 de junio de 1933.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Fermín Toribio Font, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Rute, en comisión en el de Córdoba núm. 2, por ser el que ocupa lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Granada.

BURGO DE OSMÁ

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Burgo de Osma, de categoría de ascenso, dotada con el haber anual de seis mil pesetas, vacante por haber sido declarado desierto el concurso de traslación, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Decreto de 17 de junio de 1933.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Jeremías García Sánchez, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Vitigudino, de categoría de entrada, por ser el que ocupa lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos.

ARACENA

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aracena, de categoría de ascenso, dotada con el haber anual de seis mil pesetas, vacante por haber sido declarado desierto el concurso de traslación, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Decreto de 17 de junio de 1933.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Carlos Menéndez Aulet, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Viver, de categoría de entrada, y actualmente en comisión en Huelva, por ser el que ocupa lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

LA CAROLINA

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Carolina, de categoría de ascenso, dotada con el haber anual de seis mil pesetas, vacante por haber sido declarado desierto el concurso de traslación, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Decreto de 17 de junio de 1933.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Juan Antonio Díez Pastor, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Chinchilla, de categoría de entrada, por ser el que ocupa lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Granada.

ALCANIZ

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alcañiz, de categoría de ascenso, dotada con el haber anual de seis mil pesetas, vacante por haber sido declarado desierto el concurso de traslación, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Decreto de 17 de junio de 1933.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Luis Placer y Martínez de Lecea, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Belchite, de categoría de entrada, por ser el que ocupa lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Zaragoza.

VALLS

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Valls, de categoría de ascenso, dotada con el haber anual de seis mil pesetas, vacante por haber sido declarado desierto el concurso de traslación, y de

conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Decreto de 17 de junio de 1933.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Francisco Sánchez Fernández, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Jijona, de categoría de entrada, por ser el que ocupa lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Barcelona.

GUIA

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Guía, de categoría de ascenso, dotada con el haber anual de seis mil pesetas, vacante por haber sido declarado desierto el concurso de traslación, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Decreto de 17 de junio de 1933.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Manuel Martínez Sellés, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Chelva, de categoría de entrada, por ser el que ocupa lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Las Palmas.

ALMODOVAR DEL CAMPO

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almodóvar del Campo, de categoría de ascenso, dotada con el haber anual de seis mil pesetas, vacante por haber sido declarado desierto el concurso de traslación, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Decreto de 17 de junio de 1933.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Ramón del Portillo y Díez de Sollano, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cogolludo, de categoría de entrada, por ser el que

ocupa lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Albacete.

LLERENA

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Llerena, de categoría de ascenso, dotada con el haber anual de seis mil pesetas, vacante por haber resultado desierto el concurso de traslación, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Decreto de 17 de junio de 1933,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Eduardo Varela de Seijas y Carrascosa, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cañete, de categoría de entrada, por ser el que ocupa lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Cáceres.

ALBUÑOL

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Albuñol, de categoría de ascenso, dotada con el haber anual de seis mil pesetas, vacante por haber resultado desierto el concurso de traslación, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Decreto de 17 de junio de 1933,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Joaquín Llebres Tena, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuevas de Almanzora, de categoría de entrada, por ser el que ocupa lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Granada.

OLOT

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Olot, de categoría de ascenso, dotada con el haber anual de seis mil pesetas, vacante por haber resultado desierto el concurso de traslación, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Decreto de 17 de junio de 1933,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Luis Puig Vilajuana, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Fraga, de categoría de entrada, por ser el que ocupa lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Barcelona.

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villafranca del Bierzo, de categoría de ascenso, dotada con el haber anual de seis mil pesetas, vacante por haber resultado desierto el concurso de traslación, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Decreto de 17 de junio de 1933,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Luis del Campo Jesús, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aofz, de categoría de entrada, por ser el que ocupa lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Valladolid.

SANLUCAR LA MAYOR

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sanlúcar la Mayor, de categoría de ascenso, dotada con el haber anual de seis mil pesetas, vacante por haber sido declarado desierto el concurso de traslación, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Decreto de 17 de junio de 1933,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Rafael Fe-

rón Salas, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Orgiva, de categoría de entrada, por ser el concursante que ocupa lugar preferente.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

VALVERDE DEL CAMINO

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Valverde del Camino, de categoría de ascenso, dotada con el haber anual de seis mil pesetas, vacante por haber sido declarado desierto el concurso de traslación, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Decreto de 17 de junio de 1933,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Jenaro Alemany Soler, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Monóvar, de categoría de entrada, por ser el que ocupa lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

ALCARAZ

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alcaraz, de categoría de ascenso, dotada con el haber anual de seis mil pesetas, vacante por haber sido declarado desierto el concurso de traslación, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Decreto de 17 de junio de 1933,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Eduardo Peñuelas Horas, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Albaida, de categoría de entrada, por ser el que ocupa lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Albacete.

SANTA CRUZ DE LA PALMA

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santa Cruz de la Palma, de categoría de ascenso, dotada con el haber anual de seis mil pesetas, vacante por haber sido declarado desierto el concurso de traslación, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Decreto de 17 de junio de 1933.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Juan Manuel Rodríguez-Piñeiro y Jiménez, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arrecife, de categoría de entrada, por resultar el único concursante.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Las Palmas.

LA BISBAL

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Bisbal, de categoría de ascenso, dotada con el haber anual de seis mil pesetas, vacante por haber sido declarado desierto el concurso de traslación, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Decreto de 17 de junio de 1933.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Félix García Sanmartín, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almadén, de categoría de entrada, por ser el que ocupa lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Barcelona.

ORDENES de 30 de julio de 1942 por las que se nombran para las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de las localidades que se citan, de categoría de entrada, a los señores que se mencionan.

CANGAS DE ONIS

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Cangas de Onis, de categoría de entrada, vacante por promoción de don Delio Parada, comprendida en el segundo de los turnos establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Avelino Rodicio Arias, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cebreiros, que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Oviedo.

FUENTESAUICO

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Fuentesauico, de categoría de entrada, vacante por excedencia de don Rafael García, comprendida en el primero de los turnos establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Carlos Bloch Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Astudillo, que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid.

MONTILLA

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Montilla, de categoría de entrada, vacante por defunción de don Juan Delgado, comprendida en el segundo

de los turnos establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Daniel Lucas Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ayora, que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

CABUERNIGA

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Cabuérniga, de categoría de entrada, vacante por traslación de don José Tejera, comprendida en el primero de los turnos establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Manuel Cardenal González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Colmenar, por ser el único concursante que aspira a la referida plaza.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos.

VELEZ-RUBIO

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Vélez-Rubio, de categoría de entrada, vacante por promoción de don Luis Álvarez, comprendida en el segundo de los turnos establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Francisco Navarro Hanza, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera, que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Granada.

ALBOCACER

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Albocácer, de categoría de entrada, vacante por traslación de don Juan Rubio, comprendida en el primero de los turnos establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1.º de junio de 1931, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Julio Calvet López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villar del Arzobispo, que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valencia.

VALENCIA DE DON JUAN

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Valencia de Don Juan, de categoría de entrada, vacante por promoción de don José Santiago, comprendida en el segundo de los turnos establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Pedro Vicente Fernández Géroles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Piedrahíta, que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Aguilar de la Frontera, de categoría de entrada, vacante por pro-

moción de don Fernando Sánchez, comprendida en el segundo de los turnos establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Manuel Granizo Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Icod, que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

POLA DE SIERO

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Pola de Siero, de categoría de entrada, vacante por promoción de don José Álvarez, comprendida en el primero de los turnos establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Jaime Pérez Llantada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Miranda de Ebro, que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Oviedo.

ALFARO

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Alfaro, de categoría de entrada, comprendida en el segundo de los turnos establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935, y vacante por haberse reintegrado don Carlos Rivera, a la de Híjar, de conformidad con lo prevenido en la norma séptima de la Orden de 27 de septiembre de 1940.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Fernando Vivanco Soto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laguardia, que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos.

PRIEGO (Córdoba)

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Priego (Córdoba), de categoría de entrada, vacante por promoción de don Rafael Lage, comprendida en el primero de los turnos establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Antonio Noguerol Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ateca, por ser el que ocupa lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

INFUESTO

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Infesto, de categoría de entrada, vacante por promoción de don Luis Riera, comprendida en el primero de los turnos establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Francisco Rodríguez Benayas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Canegas del Narcea, que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Oviedo.

MEDINA SIDONIA

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secre-

taria del Juzgado de Primera Instancia de Medina Sidonia, de categoría de entrada vacante por defunción de don Eduardo Faz, comprendida en el primero de los turnos establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de primero de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Luis León Pascual y Gadea, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torróx, que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

FUENTE DE CANTOS

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Fuente de Cantos, de categoría de entrada, vacante por defunción de don Eusebio Cornago, comprendida en el segundo de los turnos establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de primero de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Tomás Gutiérrez Pavón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Rambla, que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Cáceres.

LAREDO

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Laredo, de categoría de entrada, vacante por promoción de don Maximino Basoa, comprendida en el segundo de los turnos establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de primero de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Ricardo Ochoa Herrera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de

Tordesillas, que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos.

FRECHILLA

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Frechilla, de categoría de entrada, vacante por promoción de don Benito Fernández, comprendida en el primero de los turnos establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Fidel Gómez de Enterría y Camazón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Puebla de Trives, que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Valladolid.

MONTBLANCH

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de primera Instancia de Montblanch, de categoría de entrada, vacante por promoción de don Juan Beltrán, comprendida en el segundo de los turnos establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Domingo March Vilalla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrecilla de Cameros, por ser entre los concursantes el que ocupa lugar preferente en el escalafón.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Barcelona.

AYAMONTE

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Ayamonte, de categoría de entrada, vacante por separación de don Manuel Torres, comprendida en el primero de los turnos establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Ernesto López y Romero de Medina, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torreaguna, que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

INFANTES

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Infantes, de categoría de entrada, vacante por promoción de don Manuel de la Peña, comprendida en el primero de los turnos establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Pablo Pena de Olano, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lenza, que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Albacete.

LA VECILLA

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de La Vecilla, de categoría de entrada, vacante por promoción de don Elisardo Limia, comprendida en el segundo de los turnos establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar

para desempeñarla a don Antonio Róji Conde, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Salas de los Infantes, que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid.

ALBURQUERQUE

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Alburquerque, de categoría de entrada, vacante por traslación de don Domingo March, comprendido en el primero de los turnos establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Zacarías Alonso Rómera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Cañiza, que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Cáceres.

CHANTADA

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Chantada, de categoría de entrada, vacante por defunción de don Pedro Marquina, comprendida en el primero de los turnos establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Ramiro Rivas Barros, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arzúa, que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de La Coruña.

MARBELLA

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Marbella, de categoría de entrada, vacante por promoción de don José Cerviño, comprendida en el primero de los turnos establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Ricardo Bautista de la Torre, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Bermillo de Sayago, que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Granada.

CERVERA DE RIO ALHAMA

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Cervera de Río Alhama, de categoría de entrada, vacante por excedencia de don Eduardo Pancorbo, comprendida en el segundo de los turnos establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don José Tejera Beteta, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cifuentes, que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos.

CARBALLINO

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Carballino, de categoría de entrada, vacante por defunción de don Vicente Caamaño, comprendida en el primero de los turnos establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar pa-

ra desempeñarla a don Ubaldo Rivas Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ordenes, que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de La Coruña.

OLIVENZA

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Olivenza, de categoría de entrada, vacante por defunción de don Eduardo Zoido, comprendida en el primero de los turnos establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Manuel Muñoz Guerra, Secretario judicial excedente, por ser entre los concursantes el que ocupa lugar preferente en la categoría.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Cáceres.

CAZORLA

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Cazorra, de categoría de entrada, vacante por promoción de don José Menéndez, comprendida en el primero de los turnos establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Pedro Alvarez Romero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Hinojosa del Duque, que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Granada.

MORELLA

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Morella, de categoría de entrada, vacante por traslación de don Gregorio Galiana, comprendida en el primero de los turnos establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Enrique Martínez Gallardo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cogolludo, que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valencia.

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de San Martín de Valdeiglesias, de categoría de entrada, vacante por excedencia de don Pablo Ayala, comprendida en el primero de los turnos establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Salvador Morales Carrión, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Puebla de Alcocer, que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid.

SACEDON

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Sacedón, de categoría de entrada, vacante por excedencia de don José Jarabo, comprendida en el segundo de los turnos establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Alfredo Hera-

so Lledó, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Castrojeriz, que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid.

PIEDRABUENA

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Piedrabuena, de categoría de entrada, vacante por promoción de don Francisco Verdier, comprendida en el segundo de los turnos establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Higinio González de la Rica, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villadiego, que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Albacete.

TARANCON

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Tarancón, de categoría de entrada, vacante por promoción de don José Díaz, comprendida en el primero de los turnos establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Manuel García del Pozo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Durango, que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid.

LEDESMA

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Ledesma, de categoría de entrada, vacante por promoción de don José Cuevas, comprendida en el segundo de los turnos establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Carlos Sánchez de Boado y Bofarull, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sariñena, que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid.

TAMARITE DE LITERA

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Tamarite de Litera, de categoría de entrada, vacante por defunción de don Ignacio González, comprendida en el segundo de los turnos establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Arturo Freixa Socias, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sort, que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Zaragoza.

HERVAS

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Hervás, de categoría de entrada, vacante por promoción de don Nicomedes González, comprendida en el segundo de los turnos establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Rafael Enri-

quez de Salamanca y Danvila, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Marquina, que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Cáceres.

OLVERA

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Olvera, de categoría de entrada, vacante por separación de don Manuel Torres, comprendida en el segundo de los turnos establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Juan de Mata García Carriazo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Montefrío, que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

HERRERA DEL DUQUE

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Herrera del Duque, de categoría de entrada, vacante por excedencia de don Manuel Bernal, comprendida en el primero de los turnos establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Adalberto Villanueva Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Moguer, que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Cáceres.

YECLA

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Yecla, de categoría de entrada, vacante por promoción de don Jose Cobos, comprendida en el primero de los turnos establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Francisco Andrés Bono, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Montoro, que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Albacete.

ALCANTARA

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Alcántara, de categoría de entrada, vacante por promoción de don Jerónimo Rasero, comprendida en el primero de los turnos establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Mariano Pérez Oliveros, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alhama de Granada, que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Cáceres.

ORDEN de 30 de julio de 1942 por la que se declara desierto el concurso para proveer las Secretarías Judiciales que se expresan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos para la provisión de las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de

Atienza, Baltanás, Grazaema, Medinaceli, Pina de Ebro, Puerto de Cabras y Sorbas, de categoría de entrada, y teniendo en cuenta que no existen aspirantes en condiciones de ser nombrados para desempeñarlas,

Este Ministerio acuerda declarar desiertos los respectivos concursos, disponiendo que se proceda a turnarlas de nuevo conforme a lo prevenido en el artículo décimo del Real Decreto de 1 de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 20 de julio de 1942 por la que se concede la Medalla Penitenciaria de Plata a los funcionarios del Cuerpo de Prisiones que se mencionan.

Excmo. Sr.: Atendiendo a los méritos relevantes contraídos en el desempeño de sus cargos por los funcionarios del Cuerpo de Prisiones don Fabián Griñón González y don Manuel Guerrero Blanco, Directores, de pesetas 12.000; don José Sarrablo Aguilera, Director, de 9.600 pesetas; don Emilio Cortés González, Administrador habilitado; don Manuel Díaz Crespo y don Joaquín Mauri-Vera Elías, Oficiales de segunda clase.

Este Ministerio ha acordado conceder a los expresados funcionarios, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 432 y 433 del Reglamento para los servicios de Prisiones y Orden ministerial de 20 de junio de 1939, la Medalla Penitenciaria de Plata, correspondiente a su categoría administrativa.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 20 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 30 de julio de 1942 por la que se declara desierto el concurso para proveer las Secretarías Judiciales que se expresan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos para la provisión de las Secretarías de los Juzgados de Primera

Instancia e Instrucción de Agreda, Albarraçin y Puerto Arrecife, de categoría de entrada, y teniendo en cuenta que no existen aspirantes en condiciones de ser nombrados para desempeñarlas, después de haberse consumido los turnos que establece el artículo décimo del Real Decreto de 1 de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda declarar desierto los respectivos concursos y que las expresadas Secretarías se provean en la forma señalada en la citada disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de julio de 1942 por la que se concede el subsidio vital alimenticio de mil pesetas a los padres pobres de los Sacerdotes víctimas de la barbarie roja (artículo cuarto de la Ley de 19 de febrero de 1942).

Ilmo. Sr.: Estando en tramitación los expedientes instruidos en solicitud de las pensiones a que se refiere la Ley de 19 de febrero de 1942, y hasta tanto que haya recaído resolución en los mismos y se haga efectiva,

Este Ministerio, previo el informe y propuesta favorable de la Autoridad Eclesiástica correspondiente, del Interventor Delegado de la Intervención General de la Hacienda Pública y de la Dirección General de Asuntos Eclesiásticos, apreciando la edad avanzada de los reclamantes y demás circunstancias, ha acordado reconocer a favor de los beneficiarios que figuran en la relación que a continuación se publica y que empieza con doña Vicenta Cucala Roca y termina por doña Engracia Capella Balaguer, el derecho al cobro de la cantidad de mil pesetas anuales por meses vencidos y a partir de 1.º de enero del corriente año, en concepto de Subsidio Vital Alimenticio y con carácter provisional deducible en su día de la pensión que definitivamente se señale y se haya hecho efectiva.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 30 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

Relación de beneficiarios de la Ley de 19 de febrero de 1942 por la que se concede un subsidio vital alimenticio de mil pesetas (art. 4.º) a los padres pobres de los sacerdotes víctimas de la barbarie roja.

P A D R E S	Edad	Diócesis
D.ª Vicenta Cucala Roca	86	Tortosa.
D. Francisco Cañelles Almer	70	Idem.
D.ª Rosario Esbri Bernat	65	Idem.
D. José Angles Beltrán	58	Idem.
D. Vicente Aparisi Vilar	76	Idem.
D. José Boira Ibáñez	69	Idem.
D.ª Josefa Besalduch Martí	90	Idem.
D.ª Dolores Canaquitena Traver	84	Idem.
D.ª Carmen Cabre Vallespi	59	Idem.
D. Joaquín Castelló Aicart	64	Idem.
D. Miguel Doz Ruiz	77	Idem.
D. José Estivil Salvado	71	Idem.
D. Manuel Monserrat Royo	71	Idem.
D.ª Teresa Villalonga Bádenes	79	Idem.
D. Vicente Ramón Valls Segarra	56	Idem.
D.ª Sara Torres Villarroya	68	Idem.
D.ª Francisca Tomás Guinot	69	Idem.
D. José Sorli Roda	60	Idem.
D.ª Carmen Ranau Mallasen	67	Idem.
D.ª Angeles Reverter Sanz	54	Idem.
D. Manuel Pitarch Mellá	66	Idem.
D.ª Teresa Ons Albiol	55	Idem.
D. Vicente Marín Cucala	72	Idem.
D. Pedro Plana Monserrat	61	Idem.
D.ª Patrocinio Mirabet Peidro	79	Idem.
D.ª Teresa Piñol Beltrán	90	Idem.
D.ª Rosa Pey Amposta	77	Idem.
D.ª María Puig Borrás	76	Idem.
D.ª Josefa Povill Domenech	70	Idem.
D.ª Ramona Querol Adell	72	Idem.
D.ª Salvadora Royo Gasulla	74	Idem.
D.ª Josefa Solans Deop	76	Idem.
D. Jacinto Solé Blach	87	Idem.
D.ª María Igualada Vicent	80	Idem.
D. Patricio Gabalda Terol	75	Idem.
D.ª Filomena García Tena	78	Idem.
D.ª Francisca Fuste Viscarro	87	Idem.
D.ª Elvira Fabregat Fabregat	56	Idem.
D.ª Ambrosia Pérez Bádenes	63	Idem.
D.ª Luisa Fontanet Sorli	64	Idem.
D.ª Ramona Gironés Blach	56	Idem.
D.ª Rosario Goterriz Notari	66	Idem.
D. José Gallet Grangel	79	Idem.
D. Rafael Meseguer Fonollosa	62	Idem.
D.ª Teresa Llopis Ginés	60	Idem.
D. José López Romero	72	Idem.
D.ª Mariana Vilarrocha Bernat	76	Idem.
D.ª Rafaela García González	85	Madrid-Alcalá.
D.ª Josefa Vidal Mirabet	82	Tortosa.
D. José Torres Gallent	67	Idem.
D. Vicente Segarra Uguet	65	Idem.
D. Juan Bautista Albert Roda	74	Idem.
D.ª Angela Alqueza Viver	66	Idem.
D.ª Teresa Adsaura Beltrán	82	Idem.
D.ª Carmen Aguilera Diago	72	Idem.
D.ª Manuela Alberich Diago	92	Idem.
D.ª Rosa Blach Llorach	83	Idem.
D.ª Cinta Col Panisello	70	Idem.
D.ª Engracia Capella Balaguer	74	Idem.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Continuación a la Orden de 27 de julio de 1942 por la que se aplican las nuevas plantillas del personal del Magisterio Nacional Primario en su sexta categoría. (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 214, 215 y 216).

- 14.479. D. Antonio Terol Hernández.—Zaragoza.
 14.480. D. Constantino Puerta Alvarez.—Oviedo.
 14.481. D. Claudio Martínez Pérez.—Granada.
 14.482. D. Lorenzo Martínez Sánchez.—Murcia.
 14.483. D. Luceo Colchero Martín.—Cáceres.
 14.484. D. José López Rodríguez.—Orense.
 14.487. D. Hermenegildo Arjona Villena.—Córdoba.
 14.488. D. Perfecto Figueroa García.—Lugo.
 14.489. D. Antonio Gabarón Sanz.—Lérida.
 14.490. D. Julián Permuy Guillén.—Murcia.
 14.491. D. Pedro Aragonés Lioret.—Alicante.
 14.493. D. Jacinto Cañete Calvo.—Cuenca.
 14.494. D. José Fernández Espinó.—Jaén.
 14.496. D. Eduardo Pérez Pérez.—León.
 14.497. D. José María Sanz Fontana.—Castellón.
 14.500. D. César Beada Louréda.—La Coruña.
 14.501. D. Santos Buil Berroy.—Huesca.
 14.502. D. Francisco Moreno Almagro.—Murcia.
 14.503. D. Miguel Fernández de Castro.—Soria.
 14.504. D. David de la Fuente Jara.—Ávila.
 14.506. D. José Orteneda Budi.—Gerona.
 14.507. D. Manuel Acosta Vicent.—Granada.
 14.508. D. Feliciano del Pozo Palomo.—Pontevedra.
 14.509. D. Francisco Ramos Ariza.—Murcia.
 14.510. D. Tomás Bevia Aranda.—Jaén.
 14.511. D. Alfonso Martín Rodríguez.—Madrid.
 14.512. D. Juan Ausín Nogueira.—Burgos.
 14.513. D. Eugenio Tejero Benito.—Soria.
 14.514. D. Vicente Pagés Solé.—Barcelona.
 14.516. D. Joaquín Sesma del Río.—Zamora.
 14.519. D. José María Alvarez Villar.—Pontevedra.
 14.521. D. Ceiso Sánchez Sánchez.—Ávila.
 14.523. D. Manuel Fernández Suárez.—Oviedo.
 14.525. D. Antonio Farrer Calatayud.—Tarragona.
 14.527. D. Matías López Abellán.—Murcia.
 14.528. D. Manuel García Romero.—Sevilla.
 14.529. D. Antonio Garrigós Martínez.—Murcia.
 14.530. D. Cayetano Ballester Aznar.—Albacete.
 14.535. D. Angel López Fernández.—Madrid.
 14.536. D. Carlos Sebastián Díaz.—Segovia.
 14.538. D. Francisco Pérez Ruibery.—Jaén.
 14.540. D. Benito Puerta Martínez.—Lérida.
 14.541. D. Salvador Illán Galbín.—Murcia.
 14.542. D. Francisco Imaz Domínguez.—Logroño.
 14.543. D. Honorio Jorge Vicente.—Jaén.
 14.546. D. Guillermo Quintana Fierro.—León.
 14.549. D. José Burgos Burgos.—Cáceres.
 14.551. D. Cándido Salazar Salvador.—Valencia.
 14.552. D. Antonio Dazos Sánchez.—Granada.
 14.554. D. Evencio Murciano Cuesta.—Cuenca.
 14.555. D. Carlos Pérez de Siles.—Córdoba.
 14.556. D. Rafael Ortigot Valero.—Zaragoza.
 14.557. D. Juanito Rodríguez Fernández.—Lugo.
 14.558. D. Andrés Rico Redondo.
 14.561. D. Manuel Díaz Cabezas.—Cáceres.
 14.563. D. Eutemio González Martínez.—León.
 14.566. D. Emilio Doña Millán.—Málaga.
 14.567. D. Dario Furones Ranilla.—Zamora.
 14.568. D. Pedro Zunzunegui Freile.—Pontevedra.
 14.570. D. Rosalio Araiz Aicua.—Guipuzcoa.
 14.571. D. Bienvenido Campoy López.—Murcia.
 14.573. D. Amadeo Toribio Escalera.—Burgos.
 14.575. D. José Resalt Meca.—Almería.
 14.576. D. Juan Guijarro Castillo.—Guadalajara.
 14.577. D. Pedro Tolmii Ferrer.—Soria.
 14.579. D. Gumersindo Tabaruela Ruiz.—Jaén.
 14.581. D. Juan Serra Arques.—Lérida.
 14.582. D. Francisco Rodríguez Monge.—Salamanca.
 14.584. D. Antonio Rodríguez Rico.—Oviedo.
 14.585. D. Manuel Valderas Fernández Pacheco.—Murcia.
 14.586. D. Estanislao Rodríguez Santos.—León.
 14.589. D. Vicente Sanz García.—Segovia.
 14.590. D. Agustín González Viejo.—La Coruña.
 14.591. D. Juan Cid Gómez.—Almería.
 14.593. D. Joaquín Rodríguez Botello.—Badajoz.
 14.594. D. Paulino Cruz Morales.—Cáceres.
 14.599. D. Amancio Renovel Villanueva.—Castellón.
 14.600. D. José García Zapió.—Guipuzcoa.
 14.601. D. José Prefasi Pujol.—Murcia.
 14.602. D. Juan Cornejo Marqués.—Granada.
 14.603. D. José Jiménez Estibanel.—Gerona.
 14.604. D. Francisco Vázquez López.—Lugo.
 14.605. D. Eladio Gómez Hernández.—Pontevedra.
 14.607. D. Quintín Calle Baza.—Salamanca.
 14.609. D. Emilliano Vale Olea.—León.
 14.612. D. Cristóbal Torres Delgado.—Badajoz.
 14.614. D. Antonio Gutiérrez Jiménez.—Granada.
 14.616. D. Valentín Pastor León.—Oviedo.
 14.618. D. Quirino Llanos Sanz.—Valladolid.
 14.619. D. Manuel Marín Valdich.—Murcia.
 14.621. D. José Sagues Pascual.—Navarra.
 14.622. D. José Centeno Gamboa.—Córdoba.
 14.624. D. Leoncio Brijuela Irazzo.—Albacete.
 14.625. D. Isidro B. Sánchez Covisa.—Oviedo.
 14.626. D. Pedro Herrera García.—León.
 14.627. D. José Pons Orpinel.—Tarragona.
 14.628. D. Angel Arquer Vilaplana.—Burgos.
 14.629. D. Mauro R. Vara de Reuda.—Madrid.
 14.631. D. Juan Pardinilla Busquet.—Barcelona.
 14.632. D. Jesús Lamazares Guerra.—Lugo.
 14.635. D. Raúl Rodríguez Alvarez.—Ávila.
 14.636. D. Victorio Vecino Pérez.—León.
 14.638. D. Mariano Mendoza Caro.—Jaén.
 14.640. D. Mariano Ortega Bustos.—Cuenca.
 14.642. D. Juan Fernández Alonso.—La Coruña.
 14.643. D. Vicente Galiana Galiana.—Castellón.
 14.644. D. Francisco Monserrat Nova.—León.
 14.645. D. Miguel Cuesta Romero.—Soria.
 14.650. D. Luciano González del Puerto.—León.
 14.651. D. Rosendo Rodríguez Seljo.—Lugo.
 14.652. D. Emilio Ayala Jimena.—Córdoba.
 14.653. D. León Vicente López Díaz.—Toledo.
 14.654. D. Juan Buendía Sánchez.—Murcia.
 14.656. D. Ricardo Gil Baldoví.—Baleares.
 14.657. D. Alfredo Ruiz Luengo.—Huesca.
 14.658. D. Jaime Solé Sanz.—Tarragona.
 14.659. D. Manuel Vega Castro.—Orense.
 14.661. D. Plácido Gilabert Aguillar.—Castellón.
 14.662. D. Valentín Ruiz Fernández.—Oviedo.
 14.663. D. Francisco Reina Molina.—Almería.
 14.664. D. Antonio García López.—Granada.
 14.665. D. Nicolás Gutiérrez Campo.—Pontevedra.
 14.668. D. Pedro Roca Deundoller.—Barcelona.
 D. Luis Novoa Bobes.—Oviedo.
 14.671. D. Federico Ripoll Cutillas.—Murcia.
 14.672. D. Joaquín Grau Company.—Valencia.
 14.675. D. Luis Vidosa Moro.—Pontevedra.
 14.677. D. Luis Pulido García.—Jaén.
 14.679. D. Pablo España Salas.—León.

- 14.681. D. Pedro Pardo García.—Almería.
 14.682. D. Juan A. Sánchez Sogo.—Zamora.
 14.683. D. José Valverde Alvarez.—Pontevedra.
 14.684. D. Francisco Martínez Urbano.—Oviedo.
 14.688. D. Felipe Vega Fabián.—Cáceres.
 14.689. D. Domingo Varela Bellón.—La Coruña.
 14.690. D. Salvador Burgues Abella.—Barcelona.
 14.691. D. Eulogio Martín Fraile.—Salamanca.
 14.693. D. César Arcas García.—Cuenca.
 14.694. D. José Meca Motilla.—Murcia.
 14.695. D. Lucio Flaquer González.—Tarragona.
 14.696. D. Adolfo García Ochoa.—Zaragoza.
 14.697. D. Eugenio Carretero Hermosa.—Badajoz.
 14.698. D. José M.ª Rodríguez Arnés.—Oviedo.
 14.700. D. Isaias Martín Rebollo.—Ciudad Real.
 14.701. D. Francisco Lezcano Valencia.—Cuenca.
 14.704. D. Antonio Orta Couto.—La Coruña.
 14.705. D. Roberto Carrasco Torrome.—Teruel.
 14.706. D. José Jiménez Mirallas.—Almería.
 14.707. D. Pedro Sánchez García.—Burgos.
 14.709. D. Manuel Manzanares Plaza.—Murcia.
 14.711. D. Manuel Blanco Castillo.—León.
 14.713. D. Fernando Civantos Masa.—Cáceres.
 14.715. D. Lorenzo Pérez Aleixit.—Oviedo.
 14.716. D. Fulgencio Sánchez Cabezudo.—Avila.
 14.718. D. Carlos Menaya Erburu.—Navarra.
 14.719. D. Adolfo Gadea Fernández.—Valencia.
 14.720. D. José Boada Gasull.—Gerona.
 14.721. D. Fernando Sigüenza Cristóbal.—León.
 14.724. D. Manuel Díaz Sánchez.—Avila.
 14.725. D. Antonio Ruiz González.—León.
 14.727. D. Eusebio Tjaboada Tabanera.—Pontevedra.
 14.728. D. Leoncio M. Palacín García.—Huesca.
 14.730. D. Evencio Rodríguez Enríquez.—Orense.
 14.731. D. Leonardo S. Durán Rabadán.—Salamanca.
 14.732. D. Manuel Rodríguez Ruiz.—Jaén.
 14.733. D. José Muñoz Arreule.—Jaén.
 14.734. D. Simón Noriega Hurtado.—León.
 14.735. D. Francisco Laza Gasla.—Valencia.
 14.736. D. José Roselló Coloma.—Balears.
 14.738. D. Pedro Martínez Montoro.—Almería.
 14.739. D. Basilio Sáez Pellicer.—Murcia.
 14.740. D. Teodoro Molina Gomis.—Barcelona.
 14.741. D. Francisco Ibarra Aranguren.—Navarra.
 14.742. D. Manuel Fernández Fernández.—León.
 14.743. D. Andrés Cortina Prieto.—Zamora.
 14.744. D. Modesto Sánchez Pizano.—Badajoz.
 14.745. D. Francisco Maldonado Valverde.—Granada.
 14.748. D. Angel Palencia Maruri.—Granada.
 14.750. D. José Boler Ronda.—Murcia.
 14.752. D. Doroteo Andrés Anadón.—Soria.
 14.753. D. Emilio Jaraiz Martínez.—Pontevedra.
 14.755. D. Francisco Salmerón Mora.—Granada.
 14.757. D. Marcos Sánchez Lapiedra.—Cáceres.
 14.758. D. José García Navarro.—Almería.
 14.761. D. Ignacio Blanco Martínez.—Oviedo.
 14.762. D. Luis Ibáñez Martínez.—Guadalajara.
 14.763. D. Enrique Noguerales Navarro.—Tenerife.
 14.764. D. Dionisio Fernández Vázquez.—Lugo.
 14.765. D. Jesús Loza Maestu.—Burgos.
 14.766. D. José Giner Iborra.—Murcia.
 14.767. D. Juan B. Sebastián Monterde.—Teruel.
 14.769. D. Angel Tomás del Oso.—Soria.
 14.769. D. Benito Rivero Méndez.—Orense.
 14.770. D. Ulpiano Calzado Alvarez.—León.
 14.771. D. Juan Ramó Boch.—Gerona.
 14.773. D. Daniel Iglesias Lucas.—Cuenca.
 14.774. D. Dionisio Rojas Lorente.—Soria.
 14.775. D. Jesús Fernández Escribano.—Oviedo.
 14.776. D. Manuel Hernández González.—Zamora.
 14.777. D. Vicente Navarro López.—Murcia.
 14.778. D. Alfonso Torres García.—Balears.
 14.780. D. Andrés Servet Servet.—Valencia.
 14.782. D. Quintín López Martínez.—Cuenca.
 14.783. D. Juan Espinosa Maya.—Almería.
 14.785. D. Rafael Pérez García.—Murcia.
 14.786. D. Tomás Ríos Hernández.—Pontevedra.
 14.787. D. Pedro Buji Herrero.—León.
 14.788. D. Ramón Cicres Altarriba.—Gerona.
 14.789. D. Antonio Estor Andréu.—Huesca.
 14.790. D. Cecilio Andrés Fernández.—León.
 14.791. D. Francisco Ruiz Lora.—Almería.
 14.793. D. Manuel Badenes Ortega.—Tarragona.
 14.794. D. Ginés Capel Ruiz.—Murcia.
 14.797. D. Feliciano Gozalo Gallego.—Oviedo.
 14.800. D. Manuel Viladot Monrabat.—Lérida.
 14.801. D. Francisco García Sánchez.—Almería.
 14.802. D. Emiliano Sanz Martínez.—León.
 14.803. D. Francisco Queipo Pérez.—Oviedo.
 14.805. D. Higinio García Blázquez.—Valencia.
 14.806. D. José Ros Marco.—Albacete.
 14.807. D. Fernando Esperante Pérez.—La Coruña.
 14.808. D. Antonio Feple Harto.—Soria.
 14.810. D. Asurio Santos Fernández.—Avila.
 14.811. D. Emilio Abadías Moreno.—Almería.
 14.812. D. José María Rodríguez Ribera.—Lugo.
 14.813. D. José Delgado Paniagua.—León.
 14.814. D. Valeriano Calvo Fuentes.—Cáceres.
 14.815. D. Juan Arroyo Ferreira.—Badajoz.
 14.816. D. José Izquierdo Balbuena.—Pontevedra.
 14.818. D. Juan M. Núñez Martínez.—Almería.
 14.819. D. Cecilio Soria Fez.—Cuenca.
 14.820. D. Facundo Seguí Seguí.—Alicante.
 14.822. D. Jorge Llaneras Julián.—Balears.
 14.823. D. Jordano B. del Arco Pascual.—Salamanca.
 14.824. D. José Antonio Cortés Huertas.—Badajoz.
 14.825. D. Julián Millán Uriel.—Navarra.
 14.826. D. Manuel Viñas Bono.—Gerona.
 14.827. D. Hermenegildo Diego Cassa.—Oviedo.
 14.828. D. Juan Salmerón Díaz.—Jaén.
 14.830. D. Octavio Perena Ruiz.—Guadalajara.
 14.831. D. Ventura Santiago Juárez.—León.
 14.832. D. Julio Casteláu Bernárdez.—Orense.
 14.833. D. Juan Martínez Carrillo.—
 14.834. D. José María Grau Alfonso.—Valencia.
 14.835. D. Juan Rodríguez Berrocal.—Huelva.
 14.837. D. Emilio Rengel Olivares.—Granada.
 14.838. D. Francisco Sempan Francés.—Lérida.
 14.839. D. Juan Rotger Basedas.—Lérida.
 14.840. D. Paciano Villaverde Villazón.—Oviedo.
 14.841. D. Eduardo García Alonso.—Granada.
 14.842. D. Valentin Gamero Navamuel.—Toledo.
 14.843. D. Calixto J. López López.—Pontevedra.
 14.844. D. Joaquín Rodríguez Pérez.—Murcia.
 14.845. D. Aniceto Flores Otermín.—Navarra.
 14.846. D. Manuel Moragrega Navarro.—Castellón.
 14.849. D. Ramón Pascual Planella.—Lérida.
 14.850. D. Julio Martínez Sequeira.—Segovia.
 14.851. D. Isidoro Villaplana Ugena.—Jaén.
 14.852. D. Pedro Ustarroz Artienda.—Navarra.
 14.853. D. Jacinto Soriano Molina.—Almería.
 14.855. D. Lorenzo Vázquez Ciruela.—Madrid.
 14.856. D. Antonio Muñoz Angosto.—Murcia.
 14.860. D. Jerónimo Galiana Soriano.—Alicante.
 14.861. D. Gregorio González Gutiérrez.—León.
 14.862. D. Ricardo Verd Barraca.—Lugo.
 14.863. D. Gustavo Fernández Bermúdez.—Lugo.
 14.864. D. Andrés Guerrero López.—Jaén.
 14.866. D. Francisco Carrillo Guzmán.—Madrid.
 14.867. D. Ignacio Hernández Martín.—León.
 14.868. D. Salvador Fábregas San.—Gerona.
 14.870. D. Eugenio Sánchez Montoro.—Murcia.

- 14.871. D. Nicolás Río Barros.—La Coruña.
 14.872. D. Tiburcio Abásolo Berbén.—Oviedo.
 14.873. D. Alfredo Marín Bayol.—Soria.
 14.874. D. Santiago Jaén Pérez.—León.
 14.876. D. José María Pacheco Pérez.—Almería.
 14.878. D. Marcelino Faenes Clemente.—Baleares.
 14.879. D. Andrés García Herrera.—Jaén.
 14.880. D. José María Lázaro Bermejo (sustituído).—Santander.
 14.881. D. Teodomio Sánchez Alonso.—León.
 14.884. D. Juan Antonio Rodríguez Murga.—Logroño.
 14.885. D. Andrés Guerra González.—Oviedo.
 14.886. D. Antonio Martínez Ruiz.—Murcia.
 14.889. D. Matías Peñeche Díez.—Avila.
 14.890. D. Adelino Díaz Pérez.—Pontevedra.
 14.891. D. Ginés Flores Salinas.—Santander.
 14.892. D. Mario Martínez Amat.—Almería.
 14.894. D. Emilio Martín Sánchez.
 14.895. D. Mateo Marqués Rubinat.—Barcelona.
 14.897. D. Antonio Pérez García.—León.
 14.898. D. José Ruiz Dorado.—Cádiz.
 14.899. D. Rafael Llimpo Llofrío.—Jaén.
 14.900. D. Raimundo Lorenzo Guevara.—Vizcaya.
 14.901. D. José María Ferro Abellera.—Lugo.
 14.903. D. Jacaquin Molla Vidal.—Valencia.
 14.904. D. Eustasio Reneses Lopezbrea.—La Coruña.
 14.905. D. Víctor Cascajero Roa.—Madrid.
 14.906. D. Ignacio García Cabrerós.—Pontevedra.
 14.907. D. Macano Pérez Tejerina.—León.
 14.910. D. Manuel Pérez Quirós.—León.
 14.911. D. José Espuña Andrés.—Huesca.
 14.912. D. Víctor Fajardo Romay.—Pontevedra.
 14.913. D. José Rojo del Toro.—Murcia.
 14.914. D. José Miner Otamendi.—Madrid.
 14.915. D. Silvestre Lucas Díaz.—León.
 14.916. D. Alfonso Navarro Borrás.—Gerona.
 14.917. D. Mariano Ortega López.—Lugo.
 14.918. D. Francisco Fernández Carnicer.—Albacete.
 14.919. D. Miguel Iborra Pérez.—Castellón.
 14.920. D. Gregorio Gómiz Sánchez.—Almería.
 14.921. D. Constantino Alvarez Alvarez.—León.
 14.922. D. Armando Ortiz Bautista.—Santander.
 14.923. D. Napoleón Soliva Bonet (siéndole de aplicación la Orden ministerial de 25 de noviembre de 1940).—Barcelona.
 14.924. D. Antonio Martínez Lacalle.—Soria.
 14.928. D. Tomás García Ruiz.—Ciudad Real.
 14.932. D. Cirilo García Valderrey.—León.
 14.933. D. Celestino García Hidalgo.—Oviedo.
 14.934. D. Sebastián Amajo Joyanes.—Jaén.
 14.935. D. Francisco Vigué Puig.—Gerona.
 14.936. D. Florencio Bonilla Lagui.—Cuenca.
 14.938. D. Diego García Molina.—Lugo.
 14.941. D. José Duranton Llenas.—Gerona.
 14.942. D. Daniel Serrano Sánchez.—Albacete.
 14.943. D. José Sánchez Gran.—Salamanca.
 14.944. D. Saturnino Montilla Gómez.—Badajoz.
 14.945. D. Francisco Herrera Jiménez.—Granada.
 14.946. D. Dimas Beitia Ruiz.—Oviedo.
 14.947. D. Manuel Lucía Ayora.
 14.948. D. Isaac Antonio Torralba.—Huesca.
 14.949. D. José Martínez Valcárcel.—León.
 14.951. D. Antonio Arellano Ponce.—Jaén.
 14.953. D. Daniel Jareño Barrachina.—Teruel.
 14.954. D. Eloy Jiménez Peña.—Palencia.
 14.956. D. Antonio Muñoz Pérez.—Málaga.
 14.957. D. César Rodríguez Fernández.—León.
 14.958. D. Felipe Carrillo Alonso.—Badajoz.
 14.961. D. Domingo García de la Calle.—Santander.
 14.962. D. Sixto Leza Aranguren.—Gulpuzcoa.
 14.963. D. José Molero Calvache.—Almería.
 14.964. D. Eduardo Guache Más.—Lugo.
 14.966. D. Angel Moreno Moreno.—Cáceres.
 14.967. D. Julio Portabales Prado.—Orense.
 14.968. D. Francisco Rodríguez Fernández.—Santander.
 14.969. D. Ricardo Pié Cañas.—Gerona.
 14.970. D. Serafin Alvarez Fernández.—Orense.
 14.971. D. Edelmiro Otero Santiago.—León.
 14.972. D. Emerenciano Blanco Jiménez.—Avila.
 14.973. D. José Pallarés Núñez.—Granada.
 14.974. D. Francisco Rodríguez Santafauista.—Pontevedra
 14.976. D. Perfecto López García.—Valencia.
 14.977. D. Eugenio García de las Heras Clavijo.—Madrid.
 14.978. D. Anselmo Teruel Hellín.—Almería.
 14.979. D. Enrique Tello López.—Cuenca.
 14.981. D. Miguel San Salvador Cortés.—León.
 14.983. D. Ramón Pense Vilela.—Gerona.
 14.984. D. Telesforo García Gil.—Salamanca.
 14.986. D. Antonio Criado Luque.—Jaén.
 14.987. D. Cándido Medina Vizcaino.—Orense.
 14.989. D. José Rodríguez Renedo.—León.
 14.990. D. Julio Hidalgo Blanco.—Pontevedra.
 14.991. D. Eduardo Rodríguez Alvarez.—Lugo.
 14.993. D. Ramón Tejado Sever.—Soria.
 14.994. D. Antonio Becerra Noel.—Gerona.
 14.995. D. Vicente Chorro Tudela.—Valencia.
 15.000. D. Francisco Palma de la Rosa.—Córdoba.
 15.001. D. José Ruiz Carasa.—Zaragoza.
 15.004. D. Sabino Luis Mayordomo.—Palencia.
 15.005. D. Constantino Martínez Puerta.—Cuenca.
 15.006. D. Olimpio Miguer Maqueira.—Pontevedra.
 15.008. D. Eulogio Sánchez Perulero.—Lugo.
 15.009. D. Manuel Rodríguez Soutelo.—Orense.
 15.010. D. Antonio García Cruzado.—León.
 15.011. D. Juan Sánchez Espejo.—Almería.
 15.012. D. Rafael Mendiburu Allué.—Lérida.
 15.013. D. Martín Ferrer Ferrán.—Murcia.
 15.015. D. Domingo Arnaya García.—Murcia.
 15.017. D. Pedro Alvarez Macías.—Salamanca.
 15.018. D. Francisco Simón Gallegos.—Toledo.
 15.019. D. Julio Sánchez Buendía.—Murcia.
 15.020. D. José R. Lorenzo Fernández.—Lugo.
 15.021. D. Horacio Real Pérez.—Jaén.
 15.022. D. Juan Anguita Solís.—Jaén.
 15.023. D. Virgilio Climent Sarrió.—Valencia.
 15.024. D. Clemente Galdeano Toves.—Navarra.
 15.025. D. Andrés Catalán Izurzu.—Logroño.
 15.029. D. José Perca Peñuela.—Albacete.
 15.030. D. José Duréndtz García.—Barcelona.
 15.032. D. José Díaz Mena.—Málaga.
 15.033. D. Domingo Gándara Alonso.—Pontevedra.
 15.034. D. Agustín Santana García.—Lugo.
 15.036. D. Angel Díez Lagarna.—Soria.
 15.039. D. Santiago Conde Bernal.—Cuenca.
 15.040. D. José García Pastor.—Lugo.
 15.041. D. Francisco Vives Sabaté.—Gerona.
 15.043. D. Vicente Pérez Quirante.—Alicante.
 15.045. D. Humberto Fernández Civeira.—La Coruña.
 15.046. D. Angel Ruiz-Clavijo Moñún.—Burgos.
 15.047. D. Epifanio Pérez Barrios.—Zamora.
 15.048. D. Ramón Luque Cuervo.—León.
 15.049. D. José R. López y López.—Lugo.
 15.051. D. Toñibio Crespo Jiménez.—Soria.
 15.052. D. Antonio Marín Sardi.—Sevilla.
 15.053. D. Ramón García Battista.—Soria.
 15.055. D. Jacinto Crespo Ruiz.—Granada.
 15.058. D. Martín Martínez Chasco.—Zamora.
 15.059. D. Fernando Rivero Rivero.—Lugo.
 15.060. D. Fidel A. Gómez Villanueva.—Segovia.
 15.062. D. Manuel Fuentes Aguilar.—Almería.
 15.063. D. Juan Pérez Chozas.—Cuenca.

- 15.066. D. Salvador Ferrer Guirana.—Tenerife.
 15.067. D. Federico Casas Viciana.—Almería.
 15.068. D. Angel Urena Garcia.—Almería.
 15.069. D. Manuel Pardo Seijas.—La Coruña.
 15.073. D. Julio Sánchez Recuero.—Cáceres.
 15.074. D. Pascual Corchera García Tenorio.—Alava.
 15.078. D. Vicente Ballester Ballester.—Lugo.
 15.079. D. José Crespo Panilla.—Málaga.
 15.081. D. Angel de las Heras Garcia.—Palencia.
 15.082. D. Manuel Quiroga Fernández de Baamonde.—
 Pontevedra.
 15.083. D. Antonio Muñoz Sánchez.—Zamora.
 15.084. D. José Martínez Lázaro.—Logroño.
 15.088. D. Enrique Gómez Martínez.—Jaén.
 15.089. D. Emilio Ortolá Serrano.—Orense.
 15.090. D. Buenaventura Forga Canut.—Tarragona.
 15.091. D. Julio Zabala Rodríguez.—Zaragoza.
 15.092. D. Juan Abrinas Pons.—Balears.
 15.093. D. Antonio Galindo Moreno.—La Coruña.
 15.094. D. Ricardo Rama Blanco.—La Coruña.
 15.095. D. José Fernández Rodríguez.—Zamora.
 15.096. D. Robustiano Martínez Fernández.—Almería.
 15.102. D. Juan M. Domínguez Fantoni.—Lugo.
 15.101. D. Ubaldo González Gándara.—Orense.
 15.102. D. Félix Navarro Clemente.—Guadalajara.
 15.103. D. Joaquín Muñoz González.—Madrid.
 15.104. D. Federico Prieto Rollán.—Palencia.
 15.106. D. Miguel Chico Baello.—Lugo.
 15.109. D. Eliseo Villar Allaga.—Lugo.
 15.110. D. Francisco Alvarez Valdés.—León.
 15.111. D. José Baró Pena.—Lérida.
 15.112. D. Luis San Severiano Arias.—La Coruña.
 15.113. D. Angel Martín Muñoz.—Granada.
 15.114. D. Manuel Ramírez Padilla.—Orense.
 15.115. D. Marcos Sanz Ries.—Jaén.
 15.118. D. Francisco Pérez Baguena.—Teruel.
 15.118. D. Daniel Cáceres Calvo.—Cáceres.
 15.120. D. Agustín Puertas Martínez.—Logroño.
 15.122. D. José Moreno Rodán.—Badajoz.
 15.123. D. Jerónimo Espada Castejón.—Cuenca.
 15.124. D. Pedro Mascaray Diaz.—Navarra.
 15.125. D. Antonio Barbie Pérez (sustituido).—Lugo.
 15.127. D. Daniel Gómez Almaraz.—Zamora.
 15.129. D. Manuel Vilaplana Ugena.—Jaén.
 15.131. D. Ignacio Barrios Moreno.—Lugo.
 15.132. D. Julio Cano González.—Almería.
 15.133. D. Domingo Torra Roca.—Lérida.
 15.134. D. Juan Clotas Casadevall.—Tarragona.
 15.135. D. Elías Delgado Laborda.—Navarra.
 15.136. D. Pedro Martínez Bernat.—Lugo.
 15.137. D. Santiago Borrero Cañero.—Santander.
 15.139. D. Francisco Cartagena.—Alicante.
 15.140. D. Salvador Haro Rodríguez.—Burgos.
 15.141. D. Diego Ropero Martínez.—Almería.
 15.142. D. José R. Rodríguez Agrelo.—La Coruña.
 15.143. D. Dionisio Simón Prieto.—Soria.
 15.145. D. Benigno Rodríguez Durán.—Segovia.
 15.146. D. Vicente Salvador Bengochea.—Teruel.
 15.147. D. Francisco Martínez Fonseca.—Jaén.
 15.148. D. Antonio Daza Pedras.—Cáceres.
 15.149. D. Salvador Llamas Madrid.—Almería.
 15.151. D. Manuel Trujillo Grasa.—Lugo.
 15.152. D. Marcelino Vázquez Rodríguez.—Orense.
 15.153. D. Manuel López Lafaja.—Guipúzcoa.
 15.154. D. Eugenio Lores Mazos.—Huesca.
 15.157. D. José Abraído del Rey.—Segovia.
 15.158. D. Bernardo Bayona Beamón.—Zaragoza.
 15.159. D. José Luis Barbones Galisteo, siéndole de apli-
 cación la Orden ministerial de 25 de no-
 viembre de 1940.—Oviedo.
 15.162. D. José de la Torre González.—Santander.
 15.163. D. Abraham Serrano Mariano.—Cuenca.
 15.166. D. Félix Prieto Morán.—La Coruña.
 15.167. D. Félix Sanz San Vicente.—Navarra.
 15.168. D. Esteban Masclaus Gisberts.—Barcelona.
 15.169. D. Eustaquio Pantoja Cruz.—Badajoz.
 15.170. D. Antonio Quesada Ruiz.—Lugo.
 15.173. D. Antonio Rubio Cortés.—Alicante.
 15.174. D. José Corchete Rubio.—Albacete.
 15.175. D. Miguel Goñi Aparicio.—Navarra.
 15.176. D. Francisco Loperena Andréu.—Tarragona.
 15.177. D. Emiliano Pedraza Manzano.—Segovia.
 15.178. D. Avelino Franco Martínez.—Pontevedra.
 15.179. D. Francisco Pozo Ayerbe.—Sevilla.
 15.181. D. Idefonso Pastor Hernández.—Santander.
 15.182. D. Carlos Gómez Morales.—Granada.
 15.183. D. Antonio Tristán Viñuales.—Huesca.
 15.184. D. Manuel Melero Soria.—Madrid.
 15.186. D. José Sánchez Fort.—Lérida.
 15.187. D. Manuel Carballedo Fernández.—Orense.
 15.188. D. Manuel Rodríguez Jiménez.—Lugo.
 15.190. D. Fernando Picón Martín.—Pontevedra.
 15.191. D. Nicolás Izquierdo Balagué.—Huesca.
 15.192. D. Abelardo López Falcón.—Lugo.
 15.194. D. Santiago Saborido Otero.—La Coruña.
 15.197. D. Francisco Mejías Fernández.—Oviedo.
 15.198. D. Andrés De Sus Guillamón.—Huesca.
 15.200. D. Vicente Martínez Pérez.—Albacete.
 15.201. D. Salvador Mira Jiménez.—Castellón.
 15.202. D. Isidoro Rojo Fernández.—Pontevedra.
 15.203. D. Miguel Pérez Saiz.—Guadalajara.
 15.204. D. Zoilo Clemente Quijado.—Cáceres.
 15.206. D. Manuel Martín Sánchez.—Oviedo.
 15.207. D. Luis Loperena Redín.—Navarra.
 15.208. D. Sebastián Santos Blanco.—Vizcaya.
 15.209. D. Manuel García Orense.—Orense.
 15.210. D. José Bassecourt Pérez.—Granada.
 15.211. D. Manuel Rivelles Montaña.—Castellón.
 15.212. D. Antonio Jiménez Caballero.—Granada.
 15.213. D. Anacleto Domínguez Alvarez.—La Coruña.
 15.214. D. Teófilo Gabriel Nombela.—Segovia.
 15.215. D. José Vera Rodríguez.—León.
 15.216. D. Jaime Baldón Nogueroles.—Oviedo.
 15.217. D. José Fernández Sánchez.—Avila.
 15.218. D. Miguel López Molina.—Oviedo.
 15.220. D. Benito Lago Freire.—Pontevedra.
 15.221. D. Desiderio Martín Meseguer.—Teruel.
 15.223. D. José Vives Pérez.—Albacete.
 15.225. D. José Serrano Torres.—Granada.
 15.228. D. Manuel Llanso Socuéllanos.—Cuenca.
 15.229. D. Hilario Melchor Sáez.—Segovia.
 15.230. D. Julio Alconero Bugaleta.—Navarra.
 15.231. D. Luis Retanero Garcia.—Granada.
 15.232. D. Arturo Blanco Estévez.—Orense.
 15.233. D. Javier Cardelleni Obregón.—Sevilla.
 15.235. D. José Sala Climent.—Teruel.
 15.236. D. José Enrique de la Rúa.—Zamora.
 15.238. D. Juan de Dios Segovia Alcántara.—Granada.
 15.240. D. Mariano Mayoral Lamarcá.—Zaragoza.
 15.241. D. Juan Domínguez Pro.—Pontevedra.
 15.244. D. Máximo J. Prieto Calvo.—Santander.
 15.245. D. Juan Pérez Ruiz.—Almería.
 15.246. D. Angel Sotoca Cañas.—Albacete.
 15.249. D. Manuel Ríoz Henares.
 15.250. D. Juan Pastor Orta.—Almería.
 15.252. D. Enrique Oquendo Fernández.—Navarra.
 15.253. D. Marcelino López Riva.—La Coruña.
 15.254. D. Juan Bodalo Llobregat.—Albacete.
 15.255. D. Fernando Mulet Torres.—Castellón.
 15.257. D. Fermín López Torres.—Teruel.
 15.258. D. Francisco Gil Caballero.—Orense.
 15.261. D. Tomás Romero Sánchez.—Oviedo.

- 15.262. D. Antonio López Triguero.—Granada.
 15.266. D. Jesús M. Sánchez García.—Burgos.
 15.267. D. Julián Martínez Ots.—Baleares.
 15.268. D. Antonio Cano Espinosa.—Madrid.
 15.269. D. Angel Ciprián Claver.—Huesca.
 15.270. D. Marcial Costa Quintero.—Córdoba.
 15.271. D. José Bernáldez Fernández.—Orense.
 15.274. D. Manuel Pérez Jiménez.—Ávila.
 15.276. D. Fausto Ardilla Marchán.—Badajoz.
 15.277. D. Ismael Pérez Izquierdo.—Cuenca.
 15.278. D. Sergio Conde Lafuente.—Pontevedra.
 15.279. D. José M.^a Gálvez López.—Toledo.
 15.280. D. Fausto Asensio Martínez.—Orense.
 15.282. D. José Escorihuela Escrivá.—Valencia.
 15.284. D. José González Millán.—Sevilla.
 15.285. D. Enrique Isorna Consuelo.—La Coruña.
 15.286. D. Herminio Luna Miguel.—Cuenca.
 15.288. D. Quintiliano Escudero Fernández.—León.
 15.289. D. Victoriano Moral Martínez.—Cuenca.
 15.290. D. José Martínez Cañizares.—Valencia.
 15.293. D. Vicente Pérez Martín.—Zamora.
 15.294. D. José Delgado Palomares.—Granada.
 15.296. D. José Gras Ramón.—Valencia.
 15.297. D. Angel Rubín Mira.—Orense.
 15.301. D. Wenceslao Badillo Serra.—Pontevedra.
 15.302. D. Enrique Gastardá Permañer.—Córdoba.
 15.303. D. Jaime Egidio Sánchez.—Burgos.
 15.305. D. Gumersindo Vázquez Valcárcel.—Lugo.
 15.306. D. Manuel Conde Alvañez.—Orense.
 15.307. D. Diego Granados González.—Tenerife.
 15.308. D. Angel Dorado Yuste.—Oviedo.
 15.310. D. José P. Garrigas Sales.—Tarragona.
 15.311. D. Isaac Galache Bernal.—Salamanca.
 15.312. D. Alfredo Asensi Alcaine.—Madrid.
 15.314. D. Eliseo Ruiz Escobar.—Burgos.
 15.315. D. José Romero Ibáñez.—Navarra.
 15.316. D. Lino García Bermúdez.—Pontevedra.
 15.317. D. Pablo Navarro Prieto.—Córdoba.
 15.318. D. Manuel Riovo Santamaría.—Palencia.
 15.319. D. Rafael Capilla Sanfelis.—Baleares.
 15.321. D. Gonzalo Miguel Pascual.
 15.324. D. Julio Pino Porrás.—Tenerife.
 15.325. D. Manuel Cabanas Golpe.—La Coruña.
 15.327. D. Hipólito Guillén Sánchez.—Orense.
 15.328. D. José Humanes Casilla.—Badajoz.
 15.329. D. Pablo Calle García.—Orense.
 15.330. D. Juan Pascual Salvador.—Navarra.
 15.331. D. Oscar M. G. Feijoo Truncado.—Pontevedra.
 15.333. D. Claudio Alonso Notario.—Toledo.
 15.334. D. Francisco Mármol Linares.—Almería.
 15.336. D. Fernando Taberner Taberner.—Alicante.
 15.337. D. Ricardo Castaños Sánchez.—Salamanca.
 15.338. D. Luis Guzmán Cigales.—Orense.
 15.339. D. Ricardo Sola Almán.—Zaragoza.
 15.340. D. Ramón Fernández Alvarez.—Orense.
 15.342. D. Luis Ortega Mazuecos.—Jaén.
 15.343. D. Damián Navarro Cano.—Cuenca.
 15.344. D. Luis Andréu Tena.—Valencia.
 15.345. D. Francisco Serrano Vega.—Soria.
 15.348. D. Celso A. J. Diéguez Palmar.—Pontevedra.
 15.352. D. Fernando Belda García.—Baleares.
 15.356. D. Manuel Medina Gómez.—Granada.
 15.357. D. Esteban Nadal Mayandía.—Valencia.
 15.358. D. Ramón M. González López.—Orense.
 15.359. D. Fernando Pastor Rivas.—Zamora.
 15.360. D. Fructuoso Moreno Ancos.—Orense.
 15.362. D. Eduardo Escalante León.—Orense.
 15.364. D. Santiago Hermda García.—Lugo.
 15.365. D. Dionisio Luengo Rodríguez.—Lugo.
 15.368. D. Severiano Bermúdez Fuentes.—Valencia.
 15.369. D. Evaristo Carralera Sáez.—Cuenca.
 15.370. D. Manuel Delgado Criado.—La Coruña.
 15.371. D. Diego Ayala Juárez.—Navarra.
 15.372. D. Serapio Ruel Casado.—Almería.
 15.374. D. Rafael Agullar Priego.—Córdoba.
 15.376. D. Antonio Corral Vllechez.—Granada.
 15.378. D. Enrique Aylón Cano.—Córdoba.
 15.381. D. César Melgar Hernández.—Oviedo.
 15.383. D. Amado Musitu Ochoa.—Álava.
 15.384. D. Pedro Bonilla Peso.—Palencia.
 15.385. D. Serafin del Pozo Hidalgo.—Granada.
 15.386. D. Juan M. Lara Morales.—Orense.
 15.388. D. Antonio Cantos Corróns.—Tarragona.
 15.389. D. Marcelino Esteban Gómez.—Oviedo.
 15.390. D. Abraham Pindado Rodríguez.—Lugo.
 15.392. D. Andrés Castro Abalo.—La Coruña.
 15.393. D. Demetrio R. Moreno Polo.—Segovia.
 15.394. D. José Abanto Berbegal.—Zaragoza.
 15.395. D. Antonio Sánchez Ruiz de la Canal.—Soria.
 15.396. D. Claudio Benavent.—Tenerife.
 15.397. D. Bartolomé Muñoz Zas.—Granada.
 15.398. D. Manuel Carracedo Ronco.—La Coruña.
 15.400. D. Francisco Mondrego Tejedor.—Orense.
 15.401. D. Adolfo de San Francisco Vadillo.—Oviedo.
 15.402. D. Luis Pérez Martínez.—Orense.
 15.403. D. Manuel Montes Hidalgo.—Pontevedra.
 15.404. D. Manuel Martínez Martínez.—Pontevedra.
 15.405. D. Doroteo H. Jiménez Cornejo.—Salamanca.
 15.406. D. Pedro Martínez González.—Almería.
 15.408. D. Jesús Gómez Ahijado.—Oviedo.
 15.409. D. Norberto Becunarte Laempreave.—Navarra.
 15.412. D. Isidoro Marcheta Carlos.—Navarra.
 15.413. D. Jesús José M.^a Ballesteros Martínez.—La Coruña.
 15.415. D. Angel Sánchez Corral Rodríguez.—Oviedo.
 15.416. D. Antonio Serrer García.—Teruel.
 15.417. D. Moisés Valdivielso Diaz Peña.—Oviedo.
 15.418. D. Eduardo Fenellosa Talayero.—Gerona.
 15.421. D. Baldomero Tomé Corbal.—Pontevedra.
 15.422. D. Vicente Vicente Pérez.—Palencia.
 15.423. D. Rafael Moreno Plaza.—Ciudad Real.
 15.424. D. Angel Martín Marcos.—Orense.
 15.425. D. Fidel González Bermejo.—Oviedo.
 15.426. D. Miguel Ocaña Fernández.—Granada.
 15.427. D. Martín Martínez Benimeli.—Valencia.
 15.428. D. Florentino Tejedor Munilla.—Soria.
 15.429. D. Félix Palomo Navarro.—Cuenca.
 15.430. D. Moisés González García.—Las Palmas.
 15.431. D. Juan B. Fernández López.—Lugo.
 15.432. D. Salvador Fernando Izquierdo.—Teruel.
 15.433. D. Angel Díaz Bruno.—Salamanca.
 15.434. D. José Maldonado García.—Granada.
 15.435. D. Lope González Quiroga.—Orense.
 15.436. D. Marcelino García Hernández.—Badajoz.
 15.437. D. Julio Andrés Gutiérrez.—Segovia.
 15.439. D. Pablo Muñoz Rodríguez.—Santander.
 15.440. D. Enrique Gómez Bueno.—Oviedo.
 15.441. D. Máximo Pérez Sádaba.—Navarra.
 15.442. D. Manuel Souto Cacabelos.—Orense.
 15.443. D. Francisco F. Herrero Ortiz.—Zaragoza.
 15.444. D. Luis Montesinos Domínguez.—Cuenca.
 15.446. D. Delfín Rey Fernández.—Oviedo.
 15.447. D. Lorenzo P. Mesonero Corredera.—Burgos.
 15.448. D. Andrés Carrasco Hebrad.—Madrid.
 15.449. D. Felipe Piquero Camarero.—Burgos.
 15.451. D. Francisco Viñas García.—La Coruña.
 15.452. D. Vicente García Balagón.—Teruel.
 15.453. D. José Bello Vilas.—La Coruña.
 15.454. D. Aureliano Juárez Molina.—Madrid.
 15.456. D. Antonio Gutiérrez Merino.—Navarra.
 15.457. D. Angel Torrens Conde.—Valladolid.
 15.458. D. José Pareja Agualló.—Jaén.

- 15.460. D. Saturnino Monchón Mañas.—Almería.
 15.461. D. Fermín Blanco Alfaya.—Pontevedra.
 15.463. D. José Olive Martín.—Balears.
 15.464. D. José Blanco Temprano.—Zamora.
 15.465. D. Medardo Salas Yañer.—Oviedo.
 15.468. D. José María Rivas Rouco.—Lugo.
 15.469. D. Francisco Vidal García.—Almería.
 15.471. D. Angel F. del Cerro Sanz.—Navarra.
 15.473. D. Marciano Martínez Muelas.—Cuenca.
 15.474. D. Rafael Puig Villena.—Oviedo.
 15.476. D. Braulio Santos López.—Orense.
 15.478. D. José Jiménez García.—Las Palmas.
 15.479. D. Ernesto Peñín Balbas.—Soria.
 15.480. D. Remigio Sánchez Martín.—Soria.
 15.482. D. Francisco Mompot Canet.—Tenerife.
 15.483. D. Francisco Muñoz Pérez.—Zaragoza.
 15.484. D. Salustiano García Morales.—Salamanca.
 15.489. D. Joaquín Fariños Carles.—Gerona.
 15.490. D. Alberto Ortiz Urbina López-Vicuña.—Guipúzcoa.
 15.491. D. Salvador Serrano Turón.—Oviedo.
 15.495. D. Gonzalo J. Jiménez Checa.—Guadalajara.
 15.496. D. Manuel Pérez Ciudad.—León.
 15.497. D. Perfecto Cid Blanco.—Burgos.
 15.498. D. Enrique Llinares Lgue.—Lugo.
 15.499. D. Diego Romero Barranco.—Guadalajara.
 15.500. D. Antonio Ariza Gómez.—Almería.
 15.501. D. Julio Mayordomo Martínez.—Oviedo.
 15.502. D. José María Jato Canal.—Pontevedra.
 15.503. D. Gerardo Torreiro López.—León.
 15.504. D. Marino Jimeno Huarte.—Tarragona.
 15.507. D. Manuel Arcos Reino.—Ciudad Real.
 15.509. D. Primitivo Pérez Martín.—Oviedo.
 15.510. D. Rafael Jiménez Poyatos.—Córdoba.
 15.511. D. José A. S. Torres Villar.—Pontevedra.
 15.512. D. José Climent Borrás.—Oviedo.
 15.513. D. Ignacio Moreno Buisán.—León.
 15.515. D. Alejandro Sánchez Palomo Vaquerizo.—Segovia.
 15.516. D. David Pérez Martínez.—Zaragoza.
 15.517. D. Salvador Roger Roger.—Valencia.
 15.518. D. Juan González Haba.—Oviedo.
 15.519. D. Joaquín Sánchez Menéndez.—Oviedo.
 15.521. D. José María Marín Rivas.—Castellón.
 15.525. D. José Zubiri Casado.—Vizcaya.
 15.526. D. Arcadio Molina Molina.—Madrid.
 15.527. D. Juan Caraballo Fernández.—Barcelona.
 15.528. D. Santiago Dofazo Dofazo.—La Coruña.
 15.529. D. Teodoro Cordente Triguero.—Cuenca.
 15.530. D. Ramón Fernández D'éguez.—La Coruña.
 15.532. D. Angel Cánovas Pesini.—Oviedo.
 15.533. D. Manuel Gracia Cortés.—Burgos.
 15.534. D. Valero García Gómez.—Guadalajara.
 15.535. D. Felipe Ortiz Bacina.—Oviedo.
 15.536. D. José Ballesteros San Cayetano.—Teruel.
 15.538. D. Marcelino García Manzano.—Guipúzcoa.
 15.539. D. Luis Pozo Bravo.—La Coruña.
 15.540. D. Pedro Zafra Ortiz.—Tenerife.
 15.542. D. Manuel Pérez Parras.—Oviedo.
 15.543. D. Antonio Iglesias Sares.—Pontevedra.
 15.544. D. Juan Enriquez Rodríguez.—Orense.
 15.545. D. Antonio López López.—Badajoz.
 15.546. D. Joaquín Picazo Escrbano.
 15.547. D. Manuel Cabáñes Ballester.—Balears.
 15.550. D. Andrés Sáez Jiménez.—Avila.
 15.552. D. Pedro Gil Sáez.—Oviedo.
 15.553. D. Francisco Hortas Estévez.—La Coruña.
 15.554. D. Jesús María Nieves Iglesias.—La Coruña.
 15.555. D. Francisco Juárez Camargo.—Tenerife.
 15.557. D. Ramiro Bonzas Castro.—Pontevedra.
 15.558. D. Juan Marín Pérez.—Oviedo.
 15.559. D. Rufino Blanco Bueno.—Cuenca.
 15.560. D. Manuel Pena Perdiz.—Lugo.
 15.561. D. Enrique Castellano Castillo.—Oviedo.
 15.563. D. Agustín Salgado Pabón.
 15.564. D. Vicente Moriano López.—Tenerife.
 15.567. D. Angel Carralón Bernabé.—Segovia.
 15.568. D. José Palop García.—Sevilla.
 15.570. D. José Martínez Ordóñez.—Guadalajara.
 15.571. D. Atanasio de Toro Martín.—Burgos.
 15.572. D. Manuel M. López Martínez.—Pontevedra.
 15.573. D. Luis Hernández Mena.—León.
 15.574. D. Juan Huertas Carbajal.—Oviedo.
 15.575. D. Campio Alvarez Vello.—Orense.
 15.576. D. Simón Oliver Royo.—Madrid.
 15.577. D. Francisco Poves Pérez.—Orense.
 15.578. D. Pedro Cerezo Ruiz.—Oviedo.
 15.579. D. Inocente Martínez Illescas.—Oviedo.
 15.580. D. Carlos Adrán Cambón.—La Coruña.
 15.583. D. Amadeo Arias Usategui.—Sevilla.
 15.584. D. Laureano Moure Moure.—Pontevedra.
 15.586. D. Enrique Sicilia Sancho.—Huelva.
 15.589. D. Santiago Nuñez Alvarez.—León.
 15.590. D. Lisardo Paradela Rodríguez.—Orense.
 15.591. D. Maximiliano González Alonso.—Segovia.
 15.592. D. Federico Caballero García.—Oviedo.
 15.593. D. Luis Baamonde Alcalá.—La Coruña.
 15.594. D. Zacarías Barrantes Gutiérrez.—Oviedo.
 15.595. D. Carmelo Pérez Fernández.—Sevilla.
 15.596. D. Rafael Jilbe Adrio.—Pontevedra.
 15.599. D. Luis Agulló Barral.—La Coruña.
 15.602. D. Tomás Vila Fernández.—Orense.
 15.603. D. Carlos Junco Junco.—Guadalajara.
 15.605. D. Agustín García Alvarez.—Las Palmas.
 15.606. D. Victorino Esteban Gonzalo.—Burgos.
 15.607. D. Constantino Fariña Barrero.—La Coruña.
 15.609. D. Lucio García Sánchez.—Pontevedra.
 15.611. D. Manuel Villot Canal.—Orense.
 15.612. D. Adolfo Rodríguez Castallar.—Pontevedra.
 15.614. D. Eduardo Balvis Font.—Orense.
 15.615. D. Manuel Somozas Gigante.—Oviedo.
 15.616. D. Celedonio Gómez Gómez.—Murcia.
 15.618. D. Alfredo Lezón Vázquez.—Orense.
 15.619. D. Cristóbal Corredera Cuesta.—Burgos.
 15.621. D. Román Moreno Palomares.—Oviedo.
 15.624. D. Arturo J. M. Gil Boado.—Pontevedra.
 15.625. D. Cristino J. Cobos Rio.—Ciudad Real.
 15.626. D. Carlos Gómez Pérez.—Avila.
 15.628. D. José García Antelo.—La Coruña.
 15.629. D. Alberto Bancora Salgado.—Oviedo.
 15.630. D. Antonio Romero Cañamero.—Sevilla.
 15.632. D. Andrés Canitrot Alonso.—Pontevedra.
 15.634. D. Joaquín Fernández Maroto.—Lugo.
 15.635. D. Pastro Barral Camoiras.—La Coruña.
 15.638. D. Arturo Esperón Esperón.—Pontevedra.
 15.641. D. Fernando Cozar García.—Albacete.
 15.642. D. Isidro J. León Berdud.—Badajoz.
 15.644. D. Alfredo Fernández Valera.—Pontevedra.
 15.645. D. Senén Corroto Gutiérrez.—Guadalajara.
 15.648. D. Herminio Manteiga Casais.—La Coruña.
 15.649. D. Heliodoro Dominguez Blanco.—Burgos.
 15.650. D. Justo Diaz Ortega.—Balears.
 15.652. D. Cándido Hermida Díaz.—Pontevedra.
 15.655. D. Manuel Cordido Fanego.—La Coruña.
 15.656. D. Joaquín Racedo Hacedo.—Oviedo.
 15.657. D. Enrique Cerdón Jiménez.—Soria.
 15.658. D. Jesús Novas Rari.—Pontevedra.
 15.659. D. Daniel Ruiz Rivas.—Madrid.
 15.660. D. José Abuján Mirán.—La Coruña.
 15.661. D. Paulino Fernández Esquerza.—Segovia.
 15.662. D. Eduardo López García.—Lugo.
 15.664. D. Félix Vellé Romanos.—La Coruña.

- 15.665. D. Ricardo Garijo Fernández.—Logroño.
 15.666. D. Ricardo Lucas Durán.—Oviedo.
 15.667. D. Manuel Muñio Senrra.—Pontevedra.
 15.668. D. Jesús Somoza Otero.—Pontevedra.
 15.669. D. José Ferrer Fornés.—Alicante.
 15.671. D. José Antonio Durán Medanich.—Pontevedra.
 15.672. D. Antonio Camaño Bornacel.—Pontevedra.
 15.673. D. Antonio Esteban Dana.—Oviedo.
 15.674. D. Nicerato Alejandro Herrero.—Madrid.
 15.675. D. Eugenio Cavado Beleato.—Castellón.
 15.676. D. Ezequiel Lestas Cernadas.—Lugo.
 15.678. D. Cándido Viñas Calvo.—Orense.
 15.679. D. Florencio Clemente Galán.—Oviedo.
 15.680. D. Antonio Bernárdex Barros.—Pontevedra.
 15.681. D. Salvador Galves Rives.—Cuenca.
 15.682. D. Pascual Lucas Lucas.—Murcia.
 15.684. D. Braulio Medina Angui.—Navarra.
 15.685. D. Manuel Solla Santiago.—Segovia.
 15.686. D. Carmelo Rey García.—Orense.
 15.687. D. Saturnino Redondo Santos.—Palencia.
 15.688. D. Francisco Sanz Madrid.—Toledo.
 15.689. D. Manuel Paz Rivas.—Lugo.
 15.690. D. José Gómez Caro.—Burgos.
 15.691. D. Francisco Claudio Calviño Salazar.—La Co-
 ruña.
 15.693. D. Jesús Díaz Alvarez.—Pontevedra.
 15.694. D. Jesús Iglesias Ogando.—Pontevedra.
 15.695. D. Jesús Guerrero Puente.—Madrid.
 15.696. D. José Boulosa Rajó.—Pontevedra.
 15.697. D. Francisco Sánchez Múgica.—Madrid.
 15.699. D. José Bengico Alfaro Gil.—Pontevedra.
 15.700. D. Roberto R. E. Hermda Pona.—Pontevedra.
 15.701. D. Jaime Sierra Mañueco.—Madrid.
 15.702. D. José Manuel García Ferradas.—Orense.
 15.703. D. Gonzalo Jiménez Rodríguez.—Burgos.
 15.704. D. Demetrio Malvar Vilanova.—Pontevedra.
 15.705. D. Bonifacio Mochales Gil.—Oviedo.
 15.706. D. José Ruiz Palacios.—Madrid.
 15.707. D. Joaquín Sanmartín López.—Pontevedra.
 15.709. D. Miguel Serrano.—La Coruña.
 15.711. D. Julián Morales Vegazo.—Madrid.
 15.712. D. José Rubio López.—Jaén.
 15.714. D. Pedro García Torres.—Madrid.
 15.717. D. Juan A. Espejo Sierra.—Oviedo.
 15.719. D. Antonio Fernández Moreno.—Toledo.
 15.720. D. Delfín Pérez Fernández.—Guadalajara.
 15.721. D. Miguel Chicote Huéllamo.—Madrid.
 15.722. D. Alfonso Domenech Morales.—Lugo.
 15.723. D. Juan A. Sánchez Prieto.—Madrid.
 15.724. D. Salvador Gómez del Castillo.—Santander.
 15.725. D. Eduardo López Díaz.—La Coruña.
 15.726. D. Ramón Sánchez Sacanelles.—Valencia.
 15.729. D. Manuel Durán García.—Pontevedra.
 15.730. D. Perfecto Cabelero Cabelero.—Pontevedra.
 15.733. D. Manuel Redondo Boulosa.—Pontevedra.
 15.736. D. Constantino Ramón Aznar.—Valencia.
 15.738. D. Ramón Lorenzo Duro.—Pontevedra.
 15.742. D. José Fernández Garaya.—Lugo.
 15.744. D. José Núñez García.—Orense.
 15.746. D. Basilio Cipriano Casajús.—Huesca.
 15.748. D. Antonio Valdivia Aguayo.—Cádiz.
 15.755. D. Manuel Ramirez Moreno.—Badajoz.
 15.756. D. Agripino Zorita Loyola.—Navarra.
 15.757. D. Manuel García Fernández.—Oviedo.
 15.761. D. Indalecio Leiva Lamboa.—Santander.
 15.766. D. Segundo Velasco Martín.—Oviedo.
 15.769. D. Gabriel María Cano Blanco.—Zamora.
 15.770. D. Félix Saiz García.—Cuenca.
 15.778. D. Eusebio Vega Gil.—Córdoba.
 15.780. D. Juan Masjoan Casadeval.—Gerona.
 15.783. D. Rogelio Granja.—Pontevedra.
 15.784. D. Claudio Gonzalvo Lahoz.—Teruel.
 15.785. D. Pedro Paredes Ortega.—Guadalajara.
 15.786. D. Juan Recacha Sanz.—Soria.
 15.788. D. Gabriel Esnariraga Otalanruchi.—Guipúzcoa.
 15.792. D. Claudio Adradas Vázquez.—Madrid.
 15.794. D. Pablo Gallego Barrey.—Santander.
 15.795. D. Marcial García Suárez.—La Coruña.
 15.802. D. José María Piré García.—Oviedo.
 15.804. D. Isaias Fernández.—Orense.
 15.809. D. Francisco Martínez Orden.—Soria.
 15.811. D. Antonio Pérez Aguilar.—Murcia.
 15.812. D. Manuel Reguera Villalobos.—Barcelona.
 15.815. D. Eugenio Domínguez Martínez.—León.
 15.816. D. José Zaforas Vidal.—Teruel.
 15.817. D. José Fernández Rubio.—Oviedo.
 15.818. D. Francisco González Platón.—Valladolid.
 15.820. D. Ramón Rafecas Ventosa.—Gerona.
 15.821. D. Manuel Albarrán López.—Alava.
 15.822. D. Marcos Antón Caminero.—León.
 15.824. D. Guillermo Sánchez Alonso.—Palencia.
 15.825. D. Emilio Díez García.—Zamora.
 15.827. D. Mariano Bágüena Lázaro.—Teruel.
 15.828. D. Constantino de Castro Penabad.—Lugo.
 15.829. D. Mariano Gutiérrez Vivaracho.—Guipúzcoa.
 15.832. D. Vicente Castellanos.—Ciudad Real.
 15.835. D. Miguel Hernández Vicente.—Salamanca.
 15.836. D. Robustiano Castro Penabad.—Lugo.
 15.839. D. Liduvino Quiroga.—León.
 15.841. D. Macario Gutiérrez Romo.—Santander.
 15.844. D. Ramón Rius Cambra.—Barcelona.
 15.846. D. Fabio Iglesias Hernández, siéndole de aplica-
 ción la Orden ministerial de 25 de noviem-
 bre de 1940.—Huesca.
 15.848. D. Ginés Planes Glesa.—Lérida.
 15.849. D. Faustino Jiménez Lorente.—Soria.
 15.855. D. Santiago Matas Luque.—Cádiz.
 15.857. D. Raimundo Martínez Turumbay.—Alava.
 15.858. D. José Robledo Sanja María.—Logroño.
 15.860. D. Mariano Martínez Martínez.—Murcia.
 15.861. D. José Jiménez Llastosa.—Navarra.
 15.863. D. José González García.—Oviedo.
 15.864. D. José López Castillo.—Córdoba.
 15.866. D. Julián Ruiz de Azúa I. de Lituriaga.—Gui-
 púzcoa.
 15.869. D. Remigio Caveró Colás.—Teruel.
 15.871. D. Pedro Cubillas Menezo.—Santander.
 15.875. D. Rafael López Albuerno.—Oviedo.
 15.877. D. Ramón Arce Sánchez.—Orense.
 15.878. D. Daniel Arce Moriana.—Valladolid.
 15.879. D. Baldomero Gutiérrez Alvarez.—León.
 15.882. D. Felipe Velasco Terrero.—Avila.
 15.883. D. Eleuterio Fernández Alonso.—Palencia.
 15.884. D. Eduardo Guillén Alepuz.—Alicante.
 15.885. D. Joaquín Carballedo Errecalde.—Málaga.
 15.886. D. Manuel Pérez Cerezo.—Segovia.
 15.888. D. Tomás Agüera Siguero.—Segovia.
 15.889. D. Alberto Barberá Botella.—Alicante.
 15.890. D. Alvaro Rodríguez Rodríguez.—Oviedo.
 15.891. D. Adolfo Tereñes Pérez.—Oviedo.
 15.892. D. Segundo Martínez Paje.—Pontevedra.
 15.893. D. Fermín Rubio Alvarez.—León.
 15.895. D. Abelardo A. Gil Mestu.—Lérida.
 15.896. D. Ramón Costa Mor.—Lérida.
 15.897. D. Esteban Guimar Piferrer.—Gerona.
 15.898. D. David García García.—Lugo.
 15.900. D. Marcelino Lozano Mozas.—Guadalajara.
 15.901. D. Emilio Gómez Laguna.—Soria.
 15.903. D. Esteban Muñoz Robledo.—Avila.
 15.904. D. Bernardo Valdeolmillos Vaca.—Oviedo.
 15.905. D. Cipriano Gómez González.—Avila.
 15.906. D. Valentín Terrado Polo.—Zaragoza.

- 15.907. D. Diego Dámaso Gutiérrez.—Santander.
 15.910. D. Felipe Laga Ortega.—Pontevedra.
 15.914. D. Arturo Barrasa Bujedo.—Oviedo.
 15.915. D. Pedro Torrado Llorente.—Pontevedra.
 15.916. D. Calixto Albisúia Ortiz de Zárate.—Alava.
 15.917. D. Cástor Arribas García.—Cuenca.
 15.918. D. Nicolás Alvarez Arcaya.—Alava.
 15.919. D. Bernardo Gómez Viana.—Alava.
 15.920. D. Silvano Torralba Martínez.—Alava.
 15.921. D. Eustasio Ochoa Benito.—Lérida.
 15.922. D. José M.^a Perach Cerezo.—Alicante.
 15.923. D. Teodofredo Fernández Robles.—León.
 15.924. D. Casimiro Bueno Martínez.—Burgos.
 15.925. D. José Huarte Mariezcurrena.—Navarra.
 15.927. D. Francisco Herrero Casado.—León.
 15.928. D. Malaquias Olalla Juan.—Burgos.
 15.932. D. Juan Ciprián Duaso.—Huesca.
 15.934. D. Bonifacio Salán Valiente.—Palencia.
 15.938. D. Vicente León Pérez.—Logroño.
 15.941. D. Julián Revuelta Paniagua.—Burgos.
 15.943. D. Faustino Andrés Martín.—Salamanca.
 15.944. D. Florentino Manrique Abad.—Alava.
 15.945. D. Manuel Chulilla Alegre.—Teruel.
 15.946. D. Juan Herranz Alonso.—Soria.
 15.947. D. Jenaro Oteo Castesana.—Burgos.
 15.949. D. Tomás Juan Gonzalo.—Burgos.
 15.951. D. Marcelino Maldonado Hernández.—Toledo.
 15.953. D. Hilario Enciso Guerrero.—Soria.
 15.954. D. Pablo Moreno Jodra.—Soria.
 15.955. D. Eladio Domínguez Yáñez.—Orense.
 15.957. D. Pablo Paloncera Santamaría.—Huesca.
 15.958. D. Luis López López.—Huesca.
 15.963. D. Frutos Bujanda Soto.—Alava.
 15.965. D. Gregorio Ecosos Martín.—Soria.
 15.967. D. Florencio Martín Bustillo.—Palencia.
 15.968. D. José López Tijero.—Valladolid.
 15.969. D. Quirino Celada Linares.—Santander.
 15.970. D. Isacio Rodríguez Pajares.—León.
 15.971. D. Hilario Montes Cuevas.—Burgos.
 15.972. D. Andrés Betrán Piedrafita.—Huesca.
 15.974. D. Fidencio Fstremiana Gómez.—Burgos.
 15.976. D. Antonio Gil Ranz.—Soria.
 15.977. D. Jacinto Caballero Gregorio.—Santander.
 15.979. D. Nicomedes de Pedro Sabido.—Guadalajara.
 15.981. D. Aquilino Soriano Martínez.—León.
 15.983. D. Victorino Fernández García.—León.
 15.984. D. Mariano Ramiro García.—Guadalajara.
 15.985. D. José Llorente Izquierdo.—Avila.
 15.986. D. Pablo Pérez Páramo.—Guadalajara.
 15.987. D. Basilio Isla Sedano.—Santander.
 15.989. D. Cástor Alonso Navalpotra.—Guadalajara.
 15.990. D. José Rodríguez de la Rosa.—Oviedo.
 15.992. D. Vicente Moreno Bonet.—Castellón.
 15.993. D. Bueno García Garrav.—Teruel.
 15.994. D. Vicente Lombraña Rodríguez.—Huesca.
 15.995. D. Andrés Puente pineda.—Burgos.
 15.997. D. Mariano Esteban Rello.—Soria.
 15.998. D. Manuel Meirás Hijos.—Huesca.
 15.999. D. Joaquín Fernández Fidalgo.—Oviedo.
 16.001. D. José Casado Casado.—Oviedo.
 16.003. D. Emilio Tsern Piguillén.—Gerona.
 16.004. D. Basilio Pastor Vallejo.—Soria.
 16.005. D. Francisco Martínez Oqueta.—Alava.
 16.006. D. Luis Alonso Pontigo.—Oviedo.
 16.007. D. Andrés Domínguez Izquierdo.—Cuenca.
 16.008. D. Martín Ibáñez Crespo.—Teruel.
 16.009. D. Torcuato Gete Nebreda.—Burgos.
 16.011. D. Miguel Salvador Prieto.—Gerona.
 16.013. D. Nicolás Vicente Martínez.—León.
 16.014. D. Manuel Hidalgo Alvarez.—Soria.
 16.015. D. Manuel Canteli Dimínguez.—Oviedo.
 16.016. D. Indalecio Martínez Espinosa.—Burgos.
 16.017. D. José Beneded Sánchez.—Huesca.
 16.018. D. Daniel Sánchez Blanco.—Santander.
 16.021. D. Victorio Crinchón Gómez Tostón.—Toledo.
 16.022. D. Teófilo Santacana Arévalo.—Madrid.
 16.023. D. Francisco Jiménez Martínez.—Murcia.
 16.027. D. Tiburcio Cebrían Pérez Cano.—Soria.
 16.028. D. Pedro Sardá Vallespinosa.—Barcelona.
 16.029. D. Bernardino Güemes Güemes.—Burgos.
 16.030. D. Nemesio Abad Benito.—Segovia.
 16.032. D. Constancio Martín Manrique.—Oviedo.
 16.033. D. Julián Torio Pérez.—Segovia.
 16.034. D. Paulino Rodríguez Rodríguez.—Oviedo.
 16.035. D. Florencio Martín Berlana.—Alava.
 16.037. D. Gaudencio Méndez Fernández.—Burgos.
 16.038. D. Ignacio Hojas Hojas.—Burgos.
 16.039. D. José Fariña Gómez.—Pontevedra.
 16.040. D. Vidal García García.—Palencia.
 16.041. D. Benito Alonso Tubilleja.—Burgos.
 16.042. D. Lucinio Santiago Pérez.—Palencia.
 16.044. D. Maximiliano Alonso Valentín.—Palencia.
 16.045. D. Antonio Fernández García.—Oviedo.
 16.046. D. Constantino Gómez Abad.—Palencia.
 16.047. D. Timoteo Gutiérrez López.—Burgos.
 16.048. D. Jesús Morán Rubio.—León.
 16.052. D. Luis López Ruiz.—Burgos.
 16.053. D. José M.^a Mullor Fita.—Barcelona.
 16.055. D. Vicente González Luengo.—León.
 16.057. D. Quirino Estébañez González.—Palencia.
 16.058. D. Anatolio Cuadrado Bernal.—Santander.
 16.059. D. Remigio Herrero González.—Soria.
 16.060. D. Mariano Alemparte Cañía.—Orense.
 16.062. D. José Gomá Vendrell.—Lérida.
 16.063. D. Primo Sánchez Hernández.—Salamanca.
 16.064. D. Victoriano Morán Morán.—León.
 16.065. D. José Torradellas Rín.—Lérida.
 16.067. D. Pedro Chivillés Masó.—Lérida.
 16.068. D. Jorge Jesús Vázquez.—Pontevedra.
 16.069. D. Cipriano García Martín.—Salamanca.
 16.070. D. Atanasio Montero Burgos.—Segovia.
 16.071. D. Antonio Manuel Vidal.—Lérida.
 16.074. D. Manuel Pina Vicián.—Zaragoza.
 16.076. D. Pantaleón Alonso Andrés.—Segovia.
 16.079. D. Manuel Fernández Puertas.—Granada.
 16.080. D. Camilo García Rodríguez.—La Coruña.
 16.081. D. Cristino Pinto Uriarte.—León.
 16.082. D. José Garrido Espiga.—Cádiz.
 16.084. D. Luis Jarque Cervera.—Teruel.
 16.085. D. Manuel Olla Gallego.—Cáceres.
 16.086. D. Pascual Amigo García.—León.
 16.087. D. Eusebio González Morante.—Oviedo.
 16.089. D. Cecilio Arribas Ruiz.—Zaragoza.
 16.092. D. José Muñinos Nogueira.—Pontevedra.
 16.093. D. Dionisio Apellániz Rituerto.—Alava.
 16.094. D. Ambrosio Martínez Calvo.—León.
 16.095. D. Timoteo Boada Pérez.—Santander.
 16.098. D. Manuel Vega Fernández.—Pontevedra.
 16.099. D. Eugenio Fernández Sáez de Urturi.—Alava.
 16.100. D. León García Albéniz Iñiguez Heredia.—Alava.
 16.101. D. Blas González Cid.—Cáceres.
 16.102. D. Pedro Molinero Pérez.—Burgos.
 16.103. D. Benito González Esteban.—Guadalajara.
 16.106. D. Manuel Rivera Martín.—Oviedo.
 16.107. D. Vicente García Reche.—Almería.
 16.108. D. Bonifacio Robledo Perela.—Avila.
 16.109. D. Alberto García Rabanal.—León.
 16.110. D. Gregorio Rubio Calzada.—León.
 16.114. D. José García Rubio.—Oviedo.
 16.115. D. Carlos Martín Pinillos.—Segovia.

(Continuad)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Patronato Nacional Antituberculoso

Anunciando convocatoria para proveer, por concurso-oposición, la plaza de Director del Centro Colapsoterápico, acompañándose programa.

Acordada por la Comisión Permanente del Patronato Nacional Antituberculoso la creación de un Centro Colapsoterápico destinado a la práctica de intervenciones colapsoterápicas en enfermos que siguen tratamiento ambulatorio en los Dispensarios Antituberculosos de Madrid, y a la realización de otras actividades (de laboratorio, de especialidades, de radiología, de fisiopatología, etc.), para la más directa y científica colaboración con los dispensarios dichos, se convoca a oposición para proveer la plaza de Director del Centro de referencia entre fisiólogos del Patronato pertenecientes al grupo de Directores.

La misión del Director del Centro habrá de ser todo lo que se refiera al régimen interno del establecimiento, distribución de servicios, dirección técnica y tratamiento de los enfermos en el aspecto no quirúrgico, siendo asistido en esta función por el demás personal técnico que, en su día, se nombre, constituido por un cirujano jefe, un cirujano segundo y los demás Médicos fisiólogos y especialistas que se juzguen necesarios, con arreglo al Reglamento que en su día dicte.

Los aspirantes habrán de presentar en el Registro del Patronato, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los siguientes documentos:

a) Solicitud, debidamente reintegrada, dirigida al excelentísimo señor Presidente del Patronato Nacional Antituberculoso.

b) Declaración jurada de sus antecedentes políticos.

c) Cuantos documentos estimen oportunos, acreditativos de méritos en relación con la plaza que trata de proveerse.

d) Una Memoria, que no excederá de 30 cuartillas corrientes, de treinta líneas cada una, escritas a máquina, acerca del fundamento y teoría del funcionamiento de los centros colapsoterápicos, con aplicación especial al de Madrid.

Los solicitantes, en el acto de presentar su instancia, abonarán cien pesetas en concepto de derechos de oposición.

Oportunamente será designado el Tribunal que ha de juzgar la oposición, la cual dará comienzo en el día, hora y local que se señalen, por lo menos tres meses después de la publicación de la presente convocatoria.

Los ejercicios serán cinco, a saber:

1.º Lectura, en público, de la Memoria a que anteriormente se hace referencia.

2.º Exposición, en el tiempo máximo de una hora, de la labor científica que haya realizado el opositor en relación con la especialidad, singularmente las aportaciones originales o los trabajos de comprobación en que haya obtenido conclusiones distintas de las anteriormente conocidas. Terminada esta exposición, los demás opositores podrán criticarla, durante diez minutos cada uno, y el actante dispondrá de quince minutos para rectificar.

3.º En dos días distintos se sacarán a la suerte dos temas del programa que a continuación se publica, uno de cada parte. Los opositores escribirán cuatro horas sobre cada uno de estos dos temas, leyéndose los ejercicios públicamente ante el Tribunal.

4.º Realización de una sección de adherencias en el vivo.

5.º Examen clínico y radiográfico de un enfermo, que habrá de ser realizado en media hora, facilitándose al opositor, los datos radiográficos y de laboratorio que estime necesarios. A continuación hará la exposición del caso y las consideraciones terapéuticas que crea oportunas.

Cada ejercicio será puntuable, por cada uno de los miembros del Tribunal, de 0 a 5 puntos.

Madrid, 30 de julio de 1942.—El delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación, Presidente, José A. Palanca.

PROGRAMA PARA EL EJERCICIO ESCRITO

Primera parte

1. Historia de la difusión de la tuberculosis en el mundo y del desarrollo científico de nuestros conocimientos sobre dicha enfermedad.

2. Epidemiología general de la tuberculosis.

3. La tuberculosis en España.

4. El agente patógeno de la tuberculosis.

5. La tuberculosis como enfermedad contagiosa.

6. Constitución y disposición respectiva a la tuberculosis.

7. Papel de la herencia en esta enfermedad.

8. Alergia e inmunidad en tuberculosis.

9. Estructura del aparato respiratorio intratorácico.

10. Reacciones histopatológicas elementales y secundarias del aparato respiratorio intratorácico frente al bacilo tuberculoso.

11. Anatomía patológica de las lesiones primarias.

12. Anatomía patológica de las formas generalizantes.

13. Anatomía patológica de las tuberculosis circunscritas del pulmón.

14. Crítica y fundamentos de los métodos de exploración física del aparato respiratorio.

15. Crítica y valoración de las técnicas radiológicas usadas en la exploración del tórax.

16. Pruebas tuberculinas; sus aplicaciones.

17. La tuberculosis como alteración anatómica y como enfermedad; factores que condicionan uno y otro estado.

18. Papel de la vía intracanalicular en la tuberculosis.

19. Papel de la vía hemática.

20. Papel de los órganos linfáticos (vasos y ganglios).

21. La tuberculosis congénita.

22. La tuberculosis como enfermedad general.

23. Clínica de la primoinfección tuberculosa en el niño.

24. Clínica de la primoinfección tuberculosa en el adulto.

25. Infiltración perifocal.

26. Formas generalizantes.

27. El hilio del pulmón; su patología en la tuberculosis.

28. Tuberculosis de la pubertad.

29. Tuberculosis del vértice; patología; formas clínicas.

30. Comienzo de la tuberculosis del adulto.

31. Neumonía y bronconeumonías tuberculosas.

32. Tuberculosis fibrosas y cirróticas.

33. Cavidades tuberculosas.

34. Atelectasia. Su papel en la tuberculosis pulmonar.

35. Hemoptisis tuberculosas.

36. Pronóstico de la tuberculosis pulmonar.

37. Curabilidad y mecanismos curativos de la tuberculosis pulmonar.

38. Pleuresías tuberculosas.

Segunda parte

1. Fisiomecánica del aparato respiratorio.

2. El sistema de aporte de oxígeno y su coordinación.

3. Exploración funcional del aparato respiratorio.

4. Teoría general de los métodos quirúrgicos en el tratamiento de la tuberculosis pulmonar.

5. Métodos para valorar la resistencia del enfermo antes de la intervención.

6. Modificaciones histopatológicas derivadas de la aplicación de los métodos quirúrgicos.

7. Valoración crítica de los resultados conseguidos mediante la aplicación de los métodos quirúrgicos al tratamiento de la tuberculosis pulmonar.

8. Las formas del neumotórax intrapleural unilateral.

9. Neumotórax bilateral y contralateral.

10. Indicaciones del neumotórax.

11. Complicaciones de neumotórax (excepto pleuresías).

12. Pleuresías del neumotórax. Profilaxis y tratamiento.

13. Crítica de los métodos que se utilizan para completar o complementar un neumotórax ineficaz.

14. Oleotórax.

15. Estudio de las adherencias pleurales.

16. Métodos que se utilizan para la sección de adherencias a tórax cerrado.

17. Complicaciones de la sección de adherencias. Profilaxis y tratamiento.

18. Ideas generales sobre la frenicoparálisis artificial.

19. Indicaciones y resultados de la parálisis artificial del diafragma.

20. Métodos para intensificar el efecto de la frenicoparálisis.

21. Fundamentos de las diversas variedades de toracoplastias.

22. Ventajas e inconvenientes de los diversos métodos toracoplásticos.

23. La anestesia en cirugía técnica.

24. Estudios y preparación del enfermo ante la toracoplastia.

25. Indicaciones de la toracoplastia.

26. Curso postoperatorio y sus complicaciones.

27. Valor terapéutico de la toracoplastia.

28. Neumolisis extrapleural con repleción fluida.

29. Neumolisis extrapleural con repleción sólida.

30. El drenaje cavitario en el tratamiento de la tuberculosis pulmonar.

31. Asociación de varios métodos quirúrgicos en el tratamiento de la tuberculosis pulmonar.

Madrid, 30 de julio de 1942.—José A. Palanca.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Anunciando la provisión, en propiedad, de una plaza de Auxiliar supernumerario, correspondiente al grupo cuarto de la Escuela Pericial de Comercio de Almería.

Vacante en esta Escuela Pericial de Comercio de Almería una plaza de Auxiliar supernumerario gratuito, adscrito al grupo cuarto (Idiomas, Francés e Inglés), que ha de proveerse conforme a lo preceptuado en los artículos 33, 37 y 38 del Real Decreto de 31 de agosto de 1922, y demás disposiciones vigentes, modificativas y de adaptación.

Esta Dirección ha acordado anunciar, por el plazo de veinte días, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, el plazo para presentación de instancias y documentos para aspirar a la provisión de dicha plaza de Auxiliar supernumerario gratuito, afecto al grupo cuarto de Idiomas de la Escuela Pericial de Comercio de Almería.

Los aspirantes habrán de acreditar ser mayores de veintiún años y estar en posesión de la carrera de Profesor Mercantil, presentando, además, los documentos que acrediten todos los requisitos legales y méritos que poscan.

Transcurrido el plazo que se señala, el Claustro de la Escuela estudiará los expedientes presentados y acordará si lo cree oportuno, los ejercicios que estime convenientes y que se harán públicos, los cuales serán desarrollados por los aspirantes en la fecha que se señale por el Tribunal designado, acordando la propuesta unipersonal por mayoría absoluta de votos, que se elevará para ser aprobada al Ministerio de Educación Nacional.

Almería, 8 de julio de 1942.—El Director, José Muñoz García.

MINISTERIO DE TRABAJO

Subsecretaría

Anunciando concurso entre artistas españoles para la interpretación gráfica de la «Medalla al mérito en el trabajo» y la «Medalla al sufrimiento en el trabajo» creada por Decreto de 14 de marzo de 1942.

En cumplimiento de la Orden de 20 del actual, se anuncia concurso entre artistas españoles para la interpretación gráfica de la «Medalla al mérito en el trabajo» y «Medalla al sufrimiento en el trabajo», creada por Decreto de 14 de marzo de 1942.

En la confección de estos dibujos se tendrán en cuenta las características que fija el artículo quinto del Reglamento de la Medalla del trabajo, fecha 25 de abril último, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 30 del mismo mes.

Los concursantes presentarán en un mismo pliego de papel dibujos de las medallas al mérito y al sufrimiento en el trabajo, con proyección de anverso, reverso y canto, así como la cinta y el pasador. También se croquizará —sin que este croquis sirva como mérito esencial para la concesión del premio— un detalle de la orla que ha de decorar los diplomas correspondientes.

Los dibujos se ejecutarán a gusto del artista por los procedimientos gráficos que se deseen, bien entendido que deberán colorearse los emblemas en los tonos que establece el aludido artículo quinto del Reglamento.

El tamaño aproximado de la Medalla será de 4 por 6 centímetros, y los dibujos deberán presentarse a escala doble del natural, con excepción de la greca para el diploma, que podrá ser del tamaño que se elija.

El plazo de presentación para los trabajos finalizará a los quince días naturales, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las trece horas, debiendo presentarse cada proposición, bajo pliego cerrado en el Registro General del Ministerio de Trabajo, antes de dicha hora.

El Tribunal calificador designado a este efecto adjudicará dos premios: el primero de 4.000 pesetas y el segundo de 2.000 pesetas, a cada uno de los dos mejores trabajos que, a juicio de dicho Tribunal, lo merezcan. Los premios serán indivisibles. Los trabajos premiados quedarán de propiedad del Ministerio.

Madrid, 27 de julio de 1942.—El Subsecretario, E. Pérez González.